



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y LLAMA A CONVOCATORIA PÚBLICA DE FONDOS CONCURSABLES SENADIS, AÑO 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N°20.422 que, establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, la Ley N°21.640, de Presupuesto para el Sector Público año 2024, aprobó recursos para los programas que integran el Fondo Concursable: Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI), Programa de Atención Temprana y Programa de Apoyo a Instituciones educativas para la inclusión de estudiantes con discapacidad, por un total de \$3.227.627.000.- (tres mil doscientos veintisiete millones seiscientos veintisiete mil pesos).
3. Que, del monto total aprobado, según lo indicado en el considerando anterior, existe disponibilidad para la asignación de \$\$2.905.425.000.- (dos mil novecientos cinco millones cuatrocientos veinticinco mil pesos) para la suscripción de convenios de transferencia para la ejecución de los programas ahí mencionados.
4. Que, adicionalmente, el Gobierno regional de Arica y Parinacota aprobó \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos) para la ejecución del Programa FONAPI 2024; de los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0Q7LVP-641>



cuales \$92.150.000 (noventa y dos millones ciento cincuenta mil pesos) se utilizarán en asignación a las entidades beneficiarias, quedando una disponibilidad total para asignar de \$2.997.575.000.- (dos mil novecientos noventa y siete millones quinientos setenta y cinco mil pesos).

5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, esta autoridad administrativa debe aprobar las Bases Técnicas y Administrativas y llamar al concurso público denominado "*Fondos Concursables SENADIS*", año 2024.

RESUELVO:

10. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública "**Fondos Concursables SENADIS**", año 2024, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



Convocatoria 2024

Bases Técnicas y Administrativas Fondos Concursables SENADIS, año 2024



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	5
2. INTRODUCCIÓN.....	5
3. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE.....	7
4. A QUIÉNES VA DIRIGIDO	7
5. RECURSOS DISPONIBLES.....	7
6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	9
7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	10
7.1 Requisitos de Postulación.....	10
7.2 Entidades Inhabilitadas	13
7.3 Especificaciones Técnicas	14
I. BASES TÉCNICAS FONAPI.....	14
II. BASES TÉCNICAS ATENCIÓN TEMPRANA.....	27
7.4 Cómo Postular	31
7.5 Consultas a las bases.....	31
7.6 Documentación obligatoria a adjuntar en la postulación	31
8. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	33
8.1 Criterios de Admisibilidad	33
8.2 Complementariedad de documentos	35
9. EVALUACIÓN	36
9.1 Evaluación Técnica	36
9.2 Evaluación Financiera.....	38
10. ADJUDICACIÓN	39
10.1 Adjudicación de los proyectos	39
10.2 Lista de Espera	41
10.3 Recursos Administrativos	41
10.4 Notificación a las Entidades Postulantes	41
11. CONVENIOS	41
11.1 Condiciones generales.....	41
11.2 Vigencia del convenio.....	42
11.3 Documentos exigidos al momento de la firma del convenio	43
11.4 Documentos que rigen la ejecución del convenio	43
11.5 Solicitud de modificación del convenio	44
11.6 Cierre del Convenio	44
11.7 Causales de incumplimiento	44
12. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	45
12.1 Entrega del Financiamiento adjudicado.....	45
12.2 Supervisión Técnica y Financiera.....	45
13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA	45
13.1 Informes Técnicos	45
13.2 Rendiciones Financieras	45
13.3 Difusión	46





ANEXO N°1: Formulario de Postulación.....	48
ANEXO N°2: Declaración Jurada Personas contratadas.....	67
ANEXO N°3: Declaración Jurada	68
ANEXO N°4: Documentos que acreditan Personería del Representante Legal.....	69
ANEXO N°5: Certificado de experiencia del equipo coordinador	70
ANEXO N°6: Formato currículum.....	71
ANEXO N°7: Carta compromiso instituciones asociadas	73
ANEXO N°8: Planilla Jardines Infantiles.....	74
ANEXO N°9 Enfoque de Género	75
ANEXO N°10: Formulario de Presentación de Recursos de Reposición	78
ANEXO N°11: Direcciones Regionales de SENADIS	79
ANEXO N°12: Lista de Chequeo	80
ANEXO N°13: Nómina de beneficiarios	81
ANEXO N°14: Planilla de detalle presupuestario	82





1. ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) fue creado por mandato de la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010. Es un servicio público cuya misión es promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las Personas con Discapacidad (PcD), con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas y programas.

SENADIS, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de la ley de presupuestos para el presente año ha reunido en un solo llamado las convocatorias de los programas concursables Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI); Programa de Atención Temprana y Programa de Apoyo a Instituciones educativas (este último fue incorporado como una línea dentro del concurso de FONAPI). Producto de lo anterior, en este documento se presentan las Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Concursable SENADIS, año 2024, que define los objetivos, requisitos, las reglas y procedimientos que orientan la postulación, selección y posterior ejecución de los proyectos que se adjudiquen en el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI); Programa de Atención Temprana y Programa de Apoyo a Instituciones educativas para la inclusión de estudiantes con discapacidad. Para lo anterior es indispensable leer y conocer el contenido de las Bases antes de realizar la postulación.

La presente Convocatoria, se entiende conocida y aceptada por todas las partes proponentes por el hecho de su postulación. Podrán obtenerse en forma gratuita, en la página institucional www.senadis.gob.cl.

2. INTRODUCCIÓN

El Fondo Concursable de SENADIS agrupa diversas ofertas programáticas, que abarcan distintas áreas del desarrollo de las personas con discapacidad, como son: salud, educación, atención temprana, cultura, deporte, entre otros.

Esta oferta programática tiene como fin cumplir con el objeto de la Ley N°20.422, que es promover los derechos de las personas con discapacidad, apoyando su autonomía y autodeterminación, mejorando su calidad de vida a través de la inclusión social.

Este fondo, apunta al desarrollo de los principios de derechos humanos, accesibilidad, inclusión, autonomía, enfoque de género, modelo social de la discapacidad y modelo biopsicosocial.

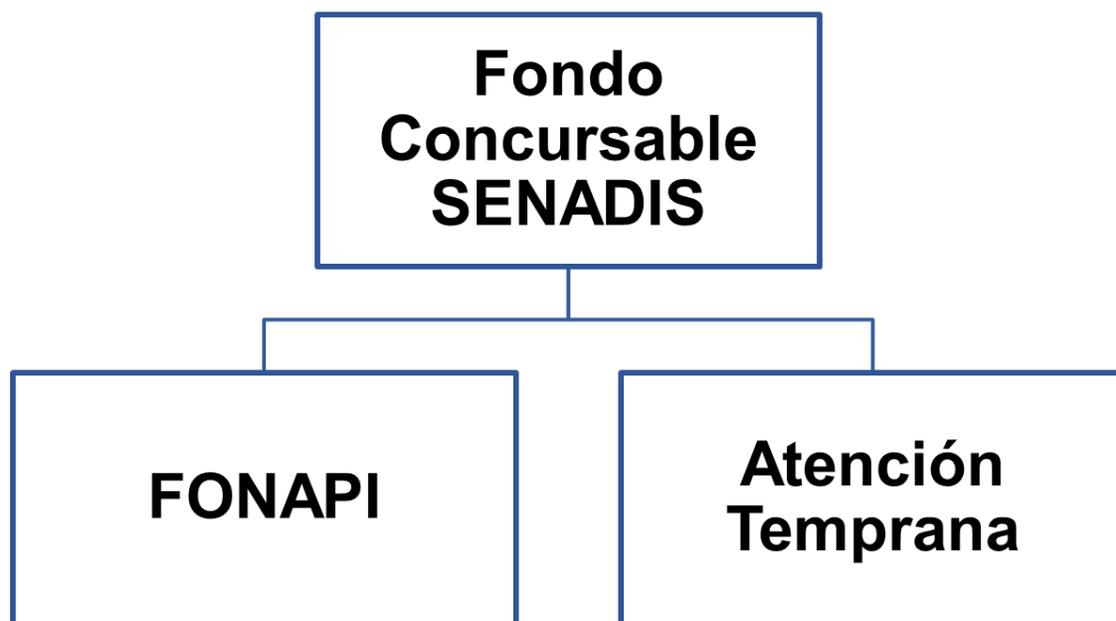
De acuerdo al III Estudio Nacional de la Discapacidad del 2022, un 17% de la población de 2 años y más, tiene discapacidad, esto es, 3.291.602 personas. De este total, 587.709 personas corresponden a niños, niñas y adolescentes (2 a 17 años), lo que equivale a un 14,7%. A su vez, un 17,6% de la población adulta (18 y más años) tiene discapacidad, lo que corresponde a 2.703.893 personas. En general, tanto niños, niñas y adolescentes, como los adultos con discapacidad perciben mayores barreras del entorno para su participación en la sociedad, afectando su calidad de vida, su inclusión al sistema educacional y al mercado del trabajo.



Respecto de la población adulta, un 9,8% se encuentra además en situación de dependencia, lo que corresponde a 1.498.977 personas, de las cuales un 58,7% cuenta con alguien que le preste asistencia de manera permanente. Las personas que prestan asistencia a personas adultas con discapacidad en situación de dependencia, son principalmente mujeres integrantes del hogar.

Los programas que componen el Fondo Concursable son:

- **Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI):** tiene por objetivo “*aumentar la participación de las Personas con Discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano*”. En este sentido, se busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las Personas con Discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, autodeterminación y mejoren su calidad de vida, a fin de dar cumplimiento a las funciones y obligaciones establecidas por la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
Para FONAPI se dispone de un presupuesto de **\$1.984.685.000.-**
El Programa de Apoyo a Instituciones educativas fue incorporado como una línea dentro del concurso del Programa FONAPI, por eso no será señalado en forma separada.
- **Atención Temprana:** tiene por objetivo contribuir a la inclusión social y equiparación de oportunidades de niños y niñas con discapacidad o retraso del desarrollo psicomotor, procurando el acceso y participación en igualdad de condiciones a los sistemas de educación regular (que incluye a la Educación Parvularia), salud y bienestar social, a través de la asesoría, apoyo técnico y coordinación del territorio entre los servicios de las áreas relacionadas dentro de un contexto territorial, que formen parte de su trayectoria de vida, incluyendo sus familias, para permitir su máximo desarrollo y potencial.
Para el programa de Atención Temprana se dispone de un presupuesto de **\$1.012.890.000.-**



3. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE

- **OBJETIVOS GENERALES:**

- Aumentar la participación de niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad en distintos ámbitos de la vida cotidiana que permitan su inclusión social y equiparación de oportunidades.
- Promover los derechos de las personas con discapacidad, su autonomía y autodeterminación.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Desarrollar un plan de trabajo que permita el cumplimiento de los objetivos planteados para cada uno de los programas señalados.
- Ejecutar las acciones comprometidas para el logro de resultados.
- Fomentar la articulación con el territorio e intersector en torno a discapacidad e inclusión.
- Promover acciones de continuidad y la instalación de capacidades en relación a los derechos de las personas con discapacidad.

4. A QUIÉNES VA DIRIGIDO

El Fondo Concursable está dirigido tanto a entidades públicas como privadas, de acuerdo a los requisitos detallados para cada oferta:

- **FONAPI:** Pueden postular todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Universidades, colegios, escuelas especiales, aulas hospitalarias etc.), que se encuentren vigentes, y que sus acciones estén dirigidas a Personas con Discapacidad.
- **Atención Temprana:** Entidades públicas y privadas que administren jardines infantiles que reciben aportes del estado.

5. DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE RECURSOS DISPONIBLES

Los Fondos Concursables disponibles alcanzan en total a la suma de **\$2.997.575.000.- (dos mil novecientos noventa y siete millones quinientos setenta y cinco mil pesos)**., distribuidos regionalmente de la siguiente manera:



- Para el Programa de FONAPI se dispone de:

Región	Monto Total
Arica y Parinacota	\$ 133.458.000
Tarapacá	\$ 75.103.440
Antofagasta	\$ 68.921.890
Atacama	\$ 71.150.750
Coquimbo	\$ 84.494.190
Valparaíso	\$ 152.334.800
Metropolitana de Santiago	\$ 416.397.540
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$ 104.171.290
Del Maule	\$ 104.765.800
De Ñuble	\$ 88.515.710
Del Biobío	\$ 162.782.310
La Araucanía	\$ 120.980.230
Los Ríos	\$ 76.128.510
Los Lagos	\$ 93.398.250
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$ 65.001.100
Magallanes y la Antártica Chilena	\$ 67.081.190
Nacional (<i>proyectos que benefician a más de una región</i>)	\$ \$100.000.000
Total	\$ \$1.984.685.000.-

(*) Dentro del monto total de la Región de Arica y Parinacota se encuentra incluida, la suma de \$92.150.000.- que corresponde a aportes entregados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre las partes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado: "TRANSFERENCIA PROGRAMA INCLUSIVO SERVICIO N DISCAPACIDAD REGIÓN AYP", Código BIP 40056545-0."



- Para el Programa de Atención Temprana se dispone de:

Región	Monto Total
Arica y Parinacota	\$63.305.625
Tarapacá	\$63.305.625
Antofagasta	\$63.305.625
Atacama	\$63.305.625
Coquimbo	\$63.305.625
Valparaíso	\$63.305.625
Metropolitana de Santiago	\$63.305.625
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$63.305.625
Del Maule	\$63.305.625
De Ñuble	\$63.305.625
Del Biobío	\$63.305.625
La Araucanía	\$63.305.625
Los Ríos	\$63.305.625
Los Lagos	\$63.305.625
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$63.305.625
Magallanes y la Antártica Chilena	\$63.305.625
Total	\$1.012.890.000

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

El siguiente calendario establece las fechas de las principales actividades que forman parte de la presente convocatoria y que podrán estar sujetas a variaciones, las que serán informadas a través de la página web www.senadis.gob.cl.



Hito	Fecha
Publicación de Bases	07 de mayo de 2024
Inicio de Postulación	14 de mayo de 2024
Inicio de consulta a las Bases	14 de mayo de 2024
Cierre consulta a las Bases	20 de mayo de 2024
Publicación resultados de las consultas a las Bases	27 de mayo de 2024
Cierre de Postulación	31 de mayo de 2024
Notificación solicitud de complementariedad de documentos	17 de junio de 2024
Publicación Resultados de Admisibilidad de las Postulaciones	11 de julio de 2024
Publicación Resolución Adjudicación y Lista de Espera	16 de agosto de 2024
Inicio Suscripción de Convenios	26 de agosto de 2024
Término Suscripción de Convenios	06 de septiembre de 2024

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 Requisitos de Postulación

A la presente convocatoria pueden postular todas las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (Fundaciones, Corporaciones, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias, Universidades, escuelas especiales, colegios etc.), que se encuentren vigentes. En el caso de FONAPI, que realicen acciones en beneficio de personas con discapacidad y para el caso de Atención Temprana, que cuenten con jardines infantiles con matrícula de niños y niñas con discapacidad.

Estas instituciones deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ANTIGÜEDAD:** Las entidades privadas deben tener una vigencia legal de constitución mayor a dos (2) años anteriores a la fecha de publicación de este concurso. Su antigüedad se deberá acreditar mediante un certificado original, emitido por el organismo competente, de



conformidad a su naturaleza jurídica, que señale la fecha de su constitución o en su defecto copia legalizada ante Notario del documento requerido. Dichos documentos deben tener una fecha de emisión dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones. Este requisito no es necesario acreditar por las instituciones públicas

- b. **INSCRIPCIÓN:** Toda entidad postulante debe estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos a la fecha de cierre de la postulación (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>).
- c. **EXPERIENCIA:** se requerirá que las entidades postulantes acrediten experiencia de la institución o de su equipo integrante que ejecute el proyecto.

Además, cada proyecto debe contemplar lo siguiente:

Equipo de trabajo:

Cada proyecto a presentar debe considerar un equipo de trabajo, que considere la participación de todas las personas que estén involucradas en el desarrollo del mismo (por ejemplo, encargado/a de rendiciones, asistente, apoyo administrativo, apoyo técnico, entre otros). Además, se debe consignar un/a Coordinador/a:

- **Coordinador/a:** Es el/la encargado/a de velar por la ejecución de la postulación desde la entidad postulante y posteriormente del convenio, con el fin de dar fiel cumplimiento. Además, organizar la entrega de los informes tanto técnicos como financieros, cumpliendo con las fechas establecidas. Además, será el interlocutor con el/la Supervisor/a de SENADIS, ante dudas y/u obstáculos en el desarrollo de las distintas actividades, manteniendo informado al/a la Supervisor/a de las distintas acciones que se lleven a cabo.

De manera más específica, se solicita en los programas:

- **FONAPI:** Para postular a este fondo se debe contar entre sus beneficiarios/as directos, a personas con discapacidad (revisar letra b.).

a. Tamaño de la organización:

Al momento de postular las Instituciones deberán identificar cual es la clasificación de la entidad de acuerdo a su tamaño, en función de la cantidad de trabajadores que mantengan vigente un contrato (plazo fijo, indefinido o partime) o un convenio a Honorarios, segmentando en dos categorías

- Organizaciones pequeñas de 0 a 25 trabajadores
- Organizaciones medianas o grandes desde 26 trabajadores o más.

Para acreditar la cantidad de trabajadores deberá adjuntarse el **Anexo N°2: Declaración Jurada de Personas contratadas**, indicando los nombres de los mismos, o si por el contrario, no cuenta con trabajadores contratados.



b. Beneficiarios Directos:

En el caso de las entidades que postulan a la Línea de Investigación y Estudios, si bien no deberán comprometer beneficiarios directos, si deberán comprometer la participación activa de personas con discapacidad en al menos un 60% de las acciones del proyecto, que se verificará mediante los antecedentes detallados del proyecto en el Formulario de Postulación, y a través de los medios de verificación adecuados y pertinentes a cada etapa, propuestos por las entidades postulantes.

En las líneas restantes, las entidades postulantes FONAPI, deberán contar con un mínimo de cinco (5) Personas con Discapacidad (PcD) inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), consideradas beneficiarios/as directos/as, durante toda la ejecución del proyecto, para optar a los recursos SENADIS, para ello debe adjuntar el **Anexo N°13: Nómina de Beneficiarios**. **Se verificará la coherencia entre el monto total de financiamiento a solicitar a SENADIS y la cantidad de beneficiarios/as directos/as que tiene el proyecto. De esta forma las organizaciones que beneficien de:**

- 5 a 10 PcD, podrán solicitar a SENADIS un máximo de 10 millones.
- 11 a 15 PcD, podrán solicitar a SENADIS un máximo de 20 millones.
- 16 o más PcD, podrán solicitar a SENADIS un máximo de 30 millones.

Los/as beneficiarios/as directos/as declarados/as en la postulación, no podrán ser modificados/as en el período de ejecución, salvo excepciones fundadas que cuenten con la aprobación por escrito de SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior el 100% de los/as beneficiarios/as de un proyecto deben ser Personas con Discapacidad y/o cuidadores de éstas. Durante la ejecución del proyecto, pueden incorporarse nuevos/as beneficiarios/as, los/as cuales deben contar con la respectiva inscripción en el RND al término de la ejecución.

- ✓ Personas con Discapacidad inscritas en el RND, las que deberán encontrarse vigentes. Los/as beneficiarios/as, Personas con Discapacidad, adicionales a los mínimos requeridos para la postulación, que no cuenten con el RND, deben iniciar su tramitación durante la ejecución del proyecto. Esta información será solicitada en el Informe Técnico Final.
- ✓ Los/as niños/as, menores de seis (6) años de edad, cumplidos al **31 de marzo de 2024**, NO requieren inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, siendo suficiente un Informe que contenga la determinación diagnóstica del/de la médico tratante, junto al certificado de nacimiento y la presentación de un plan de tratamiento, de acuerdo al artículo 70 de la Ley N°20.422.

c. Beneficiarios/as Indirectos/as:

Si además el proyecto contempla acciones a favor de beneficiarios/as indirectos/as, se entenderán como tales a: *“todas aquellas personas que serán partícipes o receptoras de las acciones del convenio, pero que no cuentan con Registro Nacional de la Discapacidad; así como también, aquellas personas que se verán beneficiadas como consecuencia indirecta de las acciones del convenio (familia, cuidadores, profesionales y técnicos, comunidad local, etc.)”*, se solicitará una cuantificación atingente al objeto y acciones que se desarrollarán.

La información proporcionada por las Instituciones postulantes, será validada con la base de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación basados en la cédula de identidad de los/as beneficiarios/as directos/as declarados/as en la postulación.



Del mismo modo, en el caso que las entidades postulantes entreguen información falsa o errónea sobre los/as beneficiarios/as directos/as, sus postulaciones serán declarados inadmisibles.

d. Tiempo de ejecución:

El convenio tendrá una vigencia de trece (13) meses, período dentro del cual se deben desarrollar al menos 11 meses de trabajo directo con los beneficiarios (considerando 2 meses de período estival).

● **ATENCIÓN TEMPRANA:**

- a. **Tipo de entidad:** Las entidades postulantes deben contar con jardines infantiles bajo su administración, que cuenten con matrícula de niños y niñas con discapacidad. Además, es esencial que las contrapartes que ejecuten el Programa de Atención Temprana cumplan con los requisitos de estructura, funcionamiento y estrategias de permeabilidad al sistema integral de atención a niños y niñas, siendo capaces de introducir en los sistemas públicos de atención a niños y niñas, la cultura, la política y las prácticas inclusivas.

Entidades postulantes:

- Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Integra
- Servicios Locales de Educación Pública
- Municipalidades, incluyendo corporaciones
- Fundaciones sin fines de lucro

- b. **Tiempo de ejecución:** El convenio tendrá una vigencia de trece (13) meses, período dentro del cual se deben desarrollar al menos 11 meses de trabajo directo con los beneficiarios (considerando 2 meses de período estival).

7.2 Entidades Inhabilitadas

No podrán postular:

- a. Entidades privadas sin fines de lucro que tengan menos de dos (2) años de vigencia de constitución legal considerado a la fecha de llamado a convocatoria, contados desde la fecha del otorgamiento de su personalidad jurídica.
- b. Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- c. Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS.
- d. Entidades que hayan sido condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de Personas con Discapacidad y/o la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- e. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, sean funcionarios/as de SENADIS.
- f. Entidades cuyos Directores/as, Administradores/as y/o Representantes que tengan la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as de SENADIS.



Los requisitos señalados en las letras d), e) y f) serán acreditados mediante una declaración jurada simple, de acuerdo al formato del **Anexo N°3: Declaración Jurada Simple**, la que deberá ser firmada por su representante legal. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante. Los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea en dicha declaración, serán declarados inadmisibles.

7.3 Especificaciones Técnicas

I. BASES TÉCNICAS FONAPI

Las áreas y líneas de financiamiento que se ejecutarán, son las siguientes:

1. Área Participación Comunitaria y Desarrollo Humano:

Esta área busca fortalecer aquellas acciones enfocadas en el desarrollo integral de las personas, en aquellas que desarrollan sus habilidades como parte del esparcimiento y el ocio, a través de la participación comunitaria

A) Cultura:

Objetivo: Fomentar la participación de personas con discapacidad en conjunto con la comunidad, a través de las artes.		
Objetivos Específicos: Fortalecer el desarrollo personal y la participación social de personas con discapacidad, a través de la cultura. Ejecutar acciones en el ámbito de la Cultura y las Artes para personas con discapacidad y/o cuidadores y cuidadoras, que permitan establecer espacios de esparcimiento y autocuidado.		
Actividades esperadas/sugeridas: Talleres culturales y artísticos (artes plásticas, escénicas, musicales, audiovisuales, danza y literarias). Eventos y/o encuentros artístico-culturales donde participen personas con discapacidad y/o cuidadores y cuidadoras en su ejecución en conjunto a toda la comunidad.		
Qué se financiará:		
Gastos Operacionales	Personal	Profesores especialistas, monitores.
	Materiales	Materiales de las artes plásticas, instrumentos musicales, trajes para las artes escénicas
	Eventos	Traslado de los/as beneficiarios/as, salidas a terreno (museos, exposiciones, parques, recorridos de patrimonio histórico-cultural) conversatorios, encuentros literarios, festivales, exposiciones.
Gastos en Personal	Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	



Aspectos claves:

- Sólo se considerarán aquellos proyectos con un enfoque de derechos y participación social inclusiva en la cultura y las artes (no se considerarán proyectos con un enfoque de rehabilitación).
- Se debe considerar la existencia de una serie de aplicaciones gratuitas tales como *Facebook Live*, u otro medio virtual donde se pueden compartir las acciones artísticas culturales para generar mayor difusión de las actividades realizadas.

B) Actividad Física, Deporte y Recreación:

Objetivo:

Promover el desarrollo del deporte, de la actividad física y recreación de las personas con discapacidad.

Actividades esperadas/sugeridas: Talleres de actividad física, deporte y recreación, actividades que fortalezcan el desarrollo psicomotor como medio de crecimiento integral. Encuentros deportivos de deporte adaptado, torneos de deporte adaptado, jornadas deportivas y recreativas (como paseos comunitarios, juegos de salón, celebraciones) y corridas.

Qué se financiará:

Gastos Operacionales	Personal	Honorarios de profesores de educación física, monitores, jueces de competencia.
	Materiales	Implementación deportiva, juegos de salón y cartas, equipos deportivos, medallas, diplomas.
	Eventos	Traslado, alojamiento, colaciones.
Gastos en Personal	Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	

Aspectos claves:

- Las actividades deben ser inclusivas y fomentar la participación de las personas con discapacidad, a través de la actividad física, el deporte y recreación junto a la comunidad.

Nota: No se financiarán proyectos con un enfoque de rehabilitación, sólo se considerarán aquellos con un enfoque de derecho y participación social inclusiva en la actividad física, el deporte y la recreación.

2. Área de Difusión y Promoción de Derechos Humanos:

Esta área busca propiciar y fortalecer el conocimiento de los derechos y garantías de las personas con discapacidad en la sociedad, incluyendo a los órganos de la administración del Estado que interactúan con este grupo de la población. Asimismo, busca promover y fortalecer este conocimiento por parte de las propias personas con discapacidad, favoreciendo su



reconocimiento como sujetos de derechos y dotándolas de herramientas para que puedan exigir su respeto. Para ello, esta área de financiamiento comprende el desarrollo de acciones, tales como asesorías, charlas, talleres, capacitaciones, campañas de promoción y difusión de derechos, conversatorios, entre otras, así como la elaboración y difusión de materiales, estudios y publicaciones sobre derechos humanos de las personas con discapacidad.

A) Inclusión Laboral

La inclusión laboral tiene por finalidad promover la incorporación laboral eficaz de las personas con discapacidad al mercado laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, buscando potenciar la generación de empleos para personas con discapacidad, tanto en el mercado regular, como en actividades productivas asociativas y empleos protegidos. Del mismo modo, a partir de la experiencia, la modificación de factores ambientales y sociales que permitan aumentar las posibilidades de que las personas con discapacidad adquieran destrezas o desarrollen labores productivas, de acuerdo a sus capacidades e intereses.

Objetivo:		
Mejorar los niveles de ingresos económicos generados por el Taller Laboral en funcionamiento, a través de la incorporación de asesorías técnicas externas unidas a la adquisición de maquinarias e insumos para el proceso productivo cuando sea necesario. Permitiendo avanzar desde una instancia de taller a centros laborales sustentables que permitan el ejercicio del derecho al trabajo.		
Actividades esperadas/sugeridas: Asesorías externas dirigidas a personas con discapacidad y al personal a cargo de los talleres laborales orientadas a mejorar su capacidad de gestión, producción y comercialización de servicios y/o productos.		
Qué se financiará:		
Gastos Operacionales	Personal	Asesorías técnicas externas y/o adquisición de servicios que apoyen los procesos de mejora en la gestión, producción y/o comercialización de los bienes o servicios que realiza el taller laboral. Retribución económica para las Personas con Discapacidad integrantes de los talleres laborales, para esto se requerirá que los/as beneficiarios/as firmen la entrega de la retribución económica, y la entidad ejecutora deberá entregar nóminas y documento de transferencia o similar que compruebe la entrega del beneficio.
	Materiales	Insumos para las actividades de los talleres laborales. Maquinarias y herramientas para el desarrollo de las actividades productivas de los talleres laborales Siempre que se complemente con alguno de los anteriores puntos descritos. Otros costos operacionales acordes a la propuesta



		adjudicada. También, es posible que los/as beneficiarios/as firmen un contrato por el tiempo del proyecto, o bien emitan boletas de honorarios por las actividades, maquinarias y herramientas para el desarrollo de las actividades productivas de los talleres laborales Siempre que se complemente con alguno de los anteriores puntos descritos.
Gastos en Personal		Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Aspectos claves:

- No será admisible un proyecto que sólo requiera la compra de maquinarias e insumos.
- Las asesorías técnicas externas y/o adquisición de servicios deberán permitir la mejora del nivel de ventas de los productos o servicios entregados por el Taller Laboral en funcionamiento, para lo cual podrán desarrollar acciones en estrategias de marketing (contratar servicios para realizar diseño de un logo del producto, definir una presentación novedosa del producto, realizar folletería para difundir sus productos, generar un sitio web, entre otras), definir nuevos nichos de venta de sus productos y estrategias de comercialización (contratar a profesional que les ayude a identificar a quiénes vender, cómo venderles entre otras opciones), nuevas estrategias de ventas.
- En cuanto a mejorar el nivel de gestión se espera que las asesorías externas a los talleres laborales, entreguen la capacidad para administrar sus recursos, distribuir carga laboral de los/as usuarios/as, generación de vínculos comerciales, posicionar al taller laboral en el mercado, entre otros aspectos. Permitiendo avanzar desde una instancia de taller a centros laborales sustentables que permitan ejercer el derecho al trabajo.
- Respecto de la solicitud de maquinarias e insumos para el proceso productivo, éstas son un complemento del área de asesoría. Esta línea apunta a apoyar todas aquellas estrategias que el Taller Laboral defina realizar para vender más productos o incorporar nuevos productos o servicios y de esa manera hacer más sustentable en el tiempo la inclusión laboral de sus integrantes. No se financiarán maquinarias y/o insumos que no incorporen el área de asesoría y/o adquisición de servicios antes mencionado.

B) Salud Mental de personas con discapacidad y sus cuidadores / cuidadoras

Hacer que los servicios de salud sean accesibles no se trata sólo de acceso físico, si bien la salud inclusiva abarca una gama de enfoques que incluyen la accesibilidad, también aborda la planificación de los servicios y debe pretender contribuir a la reducción de estigmas y elementos actitudes discriminatorios, reconociendo como un ámbito fundamental la Salud Mental.

Objetivo:

Ejecutar acciones grupales en el ámbito de la salud mental que apunten al desarrollo de recursos emocionales, es decir, la carga asociada a la discapacidad y sus cuidados, tanto en las personas con discapacidad como en sus cuidadoras y cuidadores apuntando a un espacio de autoconocimiento, autocuidado para una convivencia en el marco de relaciones sanas y



contenedoras.

Actividades esperadas/sugeridas: Talleres o jornadas de contención grupal, acompañamientos individuales y colectivos, autocuidado y recreación, creación de guías y material audiovisual.

Qué se financiará:

Gastos Operacionales	Personal	Monitores para talleres, profesionales para acompañamiento.
	Materiales	Material para talleres orientados a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, respecto al autocuidado, al fortalecimiento y desarrollo de recursos emocionales, Creación de material idóneo para las acciones y actividades en el ámbito de la salud mental, Guías y material audiovisual para personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores: que permitan abordar el autoconocimiento, desarrollo de una autoestima positiva e interacciones saludables, material de oficina (resmas de papel, lápices, cartulinas, entre otros).
	Eventos	Coffee, colaciones, movilización.
Gastos en Personal	Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	

Aspectos claves:

- Es indispensable que las temáticas se aborden desde una perspectiva de derechos, fortaleciendo a las personas con discapacidad en relación a éstos.
- Las acciones y actividades deben tender al fortalecimiento de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud mental, velando por mecanismos y/o herramientas accesibles para las personas con discapacidad sensorial e intelectual.
- Del mismo modo, las actividades deben estar en el marco que entrega el Sistema Nacional de Cuidados.
- Las acciones de acompañamiento no corresponden a atenciones psicológicas, debiendo efectuar las derivaciones correspondientes a centros de salud, en caso de ser necesario una atención personalizada con objetivos de salud.

C) Apoyo a Instituciones Educativas

Objetivo:

Disminuir las barreras de los factores contextuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que los/as estudiantes con discapacidad estén en igualdad de condiciones con sus compañeros.



Actividades esperadas/sugeridas:

a) Capacitaciones que aborden la temática del espectro autista hacia la comunidad escolar: Como apoyo a la implementación de la ley del Trastorno de Espectro Autista (TEA), se busca la realización de capacitaciones en la temática del TEA a la comunidad escolar, es decir tanto a los docentes y asistentes de la educación como a las familias. Capacitar tanto en el tema como en el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, centrado en las necesidades de los/as estudiantes del espectro autista.

1. Talleres de formación en temáticas de discapacidad que no son abordadas en la educación regular:

Realización de talleres dirigidos a fortalecer aspectos necesarios para la vida cotidiana o que las personas con discapacidad puedan necesitar reforzar para su inclusión social y que no son abarcados en la educación regular.

Qué se financiará:

Gastos Operacionales	Personal	Profesionales que dictan la capacitación, docente especialista en la temática, Intérprete en Lengua de Señas Chilena (LsCh) para las capacitaciones.
	Materiales	Materiales para talleres, materiales para la capacitación tales como: materiales de oficina, sensoriales, didácticos, material sobre el TEA (libros, libros de actividades, publicaciones), notebook, tablet, proyector, telón.
	Eventos	Movilización y alojamiento para el/la intérprete de LsCh y/o profesional capacitador de ser necesario, coffee break.
Gastos en Personal	Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	

Aspectos claves:

- La propuesta debe estar centrada en entregar herramientas a los/as docentes y asistentes de la educación, para que los/as estudiantes con TEA no sientan la existencia de barreras contextuales en su proceso de enseñanza-aprendizaje, con metodologías innovadoras, con planificaciones desde el comienzo con las adecuaciones incorporadas, utilizando Tecnologías de la Información y la Computación (TICs) que le faciliten el proceso de aprendizaje al/a la estudiante con TEA. Sin perder el foco que deben ser actividades inclusivas, por lo cual éstas no deben realizarse de manera separada de los/as demás estudiantes.

D) Promoción de los derechos de las Personas con Discapacidad

La promoción de los derechos de las personas con discapacidad tiene por finalidad que la sociedad toda conozca, promueva y respete estos derechos, tanto las propias personas con discapacidad, la sociedad civil organizada, el sector privado y por supuesto las instituciones públicas. En particular, reviste especial relevancia, que conozcan acerca del derecho de acceso



a la justicia, que constituye un derecho en sí mismo, pero, además, permite el restablecimiento de los demás derechos que han sido vulnerados.

Objetivo:

Desarrollar acciones organizadas y planificadas de difusión y educación (formación) sobre los derechos de las personas con discapacidad y su vinculación con el derecho de acceso a la justicia, a fin de fomentar una visión crítica y proclive a la transformación de las estructuras sociales excluyentes o discriminatorias, así como el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Actividades esperadas/sugeridas: Se espera financiar actividades de promoción, difusión y educación, tales como talleres, cursos, seminarios o conversatorios sobre los derechos de las personas con discapacidad y su vinculación con el derecho de acceso a la justicia, ya sea que estas actividades se desarrollen de manera presencial y/o virtual.

Qué se financiará:

Gastos Operacionales	Personal	Coordinador/a, expositores/as, profesionales de apoyo y/o de interpretación en lengua de señas chilena.
	Materiales	Materiales para difusión y/o folletería.
	Eventos	Arriendo de espacios, arriendo de equipos, gastos por concepto de cafetería.
Gastos en Personal	Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	

No se financiará: Gastos de administración, tales como, cuentas de servicios básicos, arriendo de oficinas.

Aspectos claves:

- Todas las actividades deberán desarrollarse bajo el enfoque de derechos humanos y enfoque de interseccionalidad, teniendo como marco normativo principal la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 y otras leyes específicas sobre discapacidad.
- Todas las actividades, sean presenciales o virtuales, deberán contar con espacios accesibles y mecanismos o herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad, tales como, subtítulo, audiodescripción, interpretación en lengua de señas chilena, sin perjuicio de los ajustes necesarios que deban adoptarse según quienes asistan a las actividades.
- Todas las actividades, sean presenciales o virtuales, deberán contar con la participación activa de personas con discapacidad y/u organizaciones de y para personas con discapacidad.



- Todas las actividades, sean presenciales o virtuales, deberán considerar en su elaboración y ejecución la pertinencia e impacto de la temática a abordar en la región, provincia o comuna en la cual se proponga desarrollar.
- El equipo ejecutor del proyecto debe certificar su experiencia en el desarrollo de actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Para esto, se deberá acreditar la formación del equipo ejecutor en este tipo de temáticas y su participación en este tipo de actividades en, al menos, tres (3) años, en los últimos cinco (5) años.
- Se deberá acreditar y documentar en formatos accesibles el trabajo colaborativo con personas con discapacidad y/o organizaciones de y/o para personas con discapacidad cuando corresponda.

E) Memoria histórica y personas con discapacidad en Chile

Objetivo:

Contribuir con la preservación de la memoria histórica y el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, articulando y fortaleciendo el vínculo entre las instituciones públicas, las agrupaciones de derechos humanos y la sociedad civil en su conjunto, a fin de impulsar el diálogo y discusión sobre medidas de reparación y garantías de no repetición en favor de aquellas personas que han adquirido o agravado su discapacidad producto de violaciones a sus derechos humanos cometidas por instituciones del Estado o por sus funcionarios y funcionarias.

Actividades esperadas/sugeridas:

Se espera financiar acciones, actividades y/o registros que contribuyan a preservar la memoria histórica, tales como la creación de obras audiovisuales, recopilación de testimonios, exposiciones fotográficas, obras literarias, obras gráficas, entre otras de naturaleza similar.

En el contexto de esta línea de financiamiento, se entenderá que la memoria histórica alude "*a los fenómenos conmemorativos, entendidos como representaciones materiales o como actos de evocación, que se manifiestan en el espacio público y se dedican al recuerdo de acontecimientos concretos (...)*". (Fuente: <https://memoriahistorica.minjusticia.gob.cl/>)

Por su parte, y también en el contexto de esta línea de financiamiento, podrán abordarse violaciones a los derechos humanos de las personas con discapacidad causadas por la violencia institucional, o bien, por acciones u omisiones del Estado o de sus agentes que no se comprendan dentro de dicho concepto.

A partir de ello, por violencia institucional se entenderá el uso de prácticas de violación de derechos humanos cometidas desde instituciones del Estado o por sus funcionarios y funcionarias en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, así como en el contexto de las manifestaciones sociales ocurridas desde octubre de 2019 hasta marzo de 2020.



Qué se financiará:

Gastos Operacionales	Personal	Investigadores/as, fotógrafos/as, profesionales del área audiovisual, periodistas, sociólogos/as u otras formaciones afines con experiencia acreditable en el ámbito de memoria histórica.
	Materiales	Materiales que permitan la creación de obras, difusión, folletería y/o material de difusión, exposiciones, impresiones.
	Eventos	Arriendo de espacios, arriendo de equipos.
Gastos en Personal	Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	

No se financiará: Gastos de administración, tales como, cuentas de servicios básicos, arriendo de oficinas.

Aspectos claves:

- Todas las acciones, actividades y/o registros deberán desarrollarse bajo el enfoque de derechos humanos y el enfoque de interseccionalidad, considerando dentro del marco normativo la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley N°20.422 y otras leyes específicas sobre discapacidad.
- Todas las acciones, actividades y/o registros deberán contar con mecanismos o herramientas de accesibilidad para personas con discapacidad, tales como, subtítulo, audiodescripción, interpretación en lengua de señas chilena, sin perjuicio de los ajustes necesarios que deban adoptarse según el tipo de acción, actividad o registro a desarrollar.
- Todas las acciones, actividades y/o registros deberán contar con la participación activa de personas con discapacidad y/u organizaciones de y para personas con discapacidad.
- Todas las acciones, actividades y/o registros deberán considerar en su elaboración y ejecución la pertinencia e impacto de la temática a abordar en la región, provincia o comuna en la cual se proponga desarrollar.
- El equipo ejecutor del proyecto debe certificar su experiencia en investigación, memoria histórica y/o discapacidad, así como en el desarrollo de actividades de capacitación y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Para esto, se deberá acreditar la formación del equipo ejecutor en este tipo de temáticas y su participación en este tipo de actividades en, al menos, dos (2) años, en los últimos cinco (5) años.
- Se deberá acreditar y documentar en formatos accesibles el trabajo colaborativo con personas con discapacidad y/o organizaciones de y/o para personas con discapacidad cuando corresponda.

F) Investigación y Estudios

El conocimiento de la realidad de las personas con discapacidad, requiere levantamiento de información en terreno y de producción de conocimiento de calidad, respecto del entorno y las



diversas dimensiones de la vida de este colectivo y como de despliegan y participan los variados espacios de la sociedad. La investigación social sobre la discapacidad y las personas con discapacidad visibilizan realidades muchas veces desconocidas para el resto de la población, y esto demanda que sea llevada a cabo de manera sistemática, con buenos estándares de calidad metodológicos y cuyos hallazgos sean una herramienta para las personas con discapacidad y, además, con ellas como protagonistas y participantes centrales. Por lo tanto, esta línea apunta a coadyuvar a la mantención actualizada de información necesaria para toda definición de programas y/o intervenciones estatales.

Objetivo General:

Fomentar el desarrollo de proyectos de investigación que conduzcan a nuevos conocimientos en el ámbito de la discapacidad, realizada por organizaciones de la sociedad civil en conjunto con organizaciones o entidades académicas, orientadas a las políticas públicas en Chile para la inclusión social de las personas con discapacidad.

Objetivos específicos:

- Contribuir al desarrollo proyectos de investigación que conduzcan a nuevos conocimientos científicos o tecnológicos aplicados en los ámbitos de discapacidad, dependencia y cuidado, accesibilidad, educación, trabajo, memoria y derechos humanos.
- Promover el trabajo colaborativo y conjunto entre organizaciones de y/o para personas con discapacidad y universidades, observatorios, grupos o centros de investigación, tanto públicos como privados, que contemple la participación directa de las personas con discapacidad en todas las etapas de la investigación y producción de información.

Actividades esperadas/sugeridas:

Se financiarán iniciativas y proyectos de investigación, orientada a la producción y/o aplicación de conocimiento mediante técnicas de investigación y producción e información pertinentes y coherentes con los objetivos de cada iniciativa.

Las propuestas deben considerar la participación activa de las organizaciones de y para personas con discapacidad, como organización responsable de cada proyecto. Con esto a la vista, organizaciones de y para personas con discapacidad pueden establecer alianzas para el trabajo colaborativo con organizaciones y grupos de investigación (centros de estudio, universidades, etc.) y así conformar el equipo responsable del desarrollo del proyecto.

Además, los proyectos de investigación postulantes deben considerar en su diseño y ejecución la participación de personas con discapacidad, por lo que las postulaciones deben detallar cómo se asegurará esta participación, de qué manera se hará efectiva (como miembros del equipo de investigación, como técnicos/as, evaluadores, informantes, población objetivo, testeo, etc.) y proponer para esto medios de verificación adecuados y pertinentes a la etapa en la que participen, por ejemplo, consentimientos informados, registros de participantes con RUT y/o RND, declaraciones, fotografías, etc.



Los proyectos deben contemplar como mínimo una etapa de producción de información primaria (encuestas, entrevistas, testeos, observación, etc.) y considerar al menos una actividad de difusión y presentación de resultados, donde participen personas con discapacidad y/o organizaciones de personas con discapacidad. Esto debe ser detallado en la postulación.

Si bien se espera recibir y evaluar proyectos sobre las distintas áreas relacionadas en el ámbito de la discapacidad, se priorizarán las líneas de investigación de:

- Dependencia y cuidado:
Refiere al desarrollo de evidencia empírica respecto de experiencias de vida independiente, tales como iniciativas, proyectos, y acciones desarrolladas por los proponentes. Inclusión social de personas con discapacidad en situación de dependencia y/o sus cuidadores.
- Educación y trabajo:
Experiencias de inclusión de NNA con discapacidad en contextos educacionales preferentemente NNA con discapacidad en el espectro autista, experiencias de inclusión de personas con discapacidad al trabajo, barreras culturales para la inclusión de personas con discapacidad a la educación y el trabajo.
- Memoria y Derechos Humanos:
Desarrollo de evidencia en el ámbito del ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, experiencias de significaciones y usos en la implementación del derecho, procesos investigativos que aporten a la construcción de memoria histórica respecto de personas con discapacidad.
- Accesibilidad:
Producción de información sobre las dificultades que enfrentan las personas con discapacidad en la utilización de medios de transporte, servicios de atención de salud y espacios públicos, apuntando a identificar y sistematizar experiencias, acciones y prácticas que contribuyan a disminuir las barreras para las personas con discapacidad en su experiencia cotidiana en estos espacios.

Qué se financiará:

Gastos Operacionales	Personal	Investigadores/as, personal técnico, encuestadores/as, transcripciones, personal de apoyo.
	Materiales	Folletería, impresiones (encuestas, material o informes de difusión de resultados, credenciales), entre otros que permitan el desarrollo del proyecto.
	Eventos	Traslados/movilización, coffee break, colaciones, arriendo de espacios y equipos para seminarios, presentación de resultados, conversatorios.
Gastos en Personal	Remuneraciones de personal administrativo o soporte, que no trabaja directamente en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	



No se financiarán:

- Postulaciones que correspondan a proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza, proyectos de mejoramiento institucional u otras actividades análogas.
- Equipamiento tales como computadores, software, capacitaciones del equipo ejecutor, grabadoras, cámaras fotográficas.
- Gastos de administración tales como cuentas de servicios básicos, arriendo de oficinas.

Aspectos claves:

- Quienes postulen podrán presentar exclusivamente proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de preguntas de investigación o hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.
- Si bien las entidades podrán postular a más de un proyecto, solo podrá ser financiado uno de los proyectos postulados.
- Todas las líneas de investigación deben desarrollarse bajo los enfoques biopsicosocial de la discapacidad, el enfoque de derechos humanos, y se deben incorporar protocolos de participación inclusivos para personas con discapacidad.
- Se valorará positivamente los proyectos que expandan las líneas de investigación hacia conocimientos novedosos y/o innovadores.
- Las organizaciones académicas, centros de investigación, observatorios, deben estar constituidas desde al menos cinco (5) años a la fecha de postulación.
- La colaboración entre organizaciones de y para personas con discapacidad con organizaciones, instituciones y grupos de investigación es central, por lo que el proyecto de investigación debe señalar claramente cuál será el rol de las personas con discapacidad en el proceso y cómo participarán en las distintas etapas.
- El equipo ejecutor del proyecto debe certificar su experiencia en investigación, y/o en el ámbito de políticas públicas, sociales y proyectos en discapacidad. Para esto se solicitará acreditar la participación del equipo ejecutor en proyectos del ámbito señalado, en al menos dos (2) años, en los últimos cinco (5) años. Se deberá indicar el trabajo colaborativo con organizaciones de y/o para personas con discapacidad cuando corresponda.
- El equipo ejecutor, que tendrá la responsabilidad de la ejecución adecuada del estudio, será el encargado de darle credibilidad a los datos. Asimismo, será el encargado de coordinar a todos los otros equipos que participen en el proyecto.

Se solicitará:

- Certificado de experiencia del equipo coordinador (Jefe de proyecto, coordinador, investigadores), se excluye a los encuestadores. (Formato **Anexo N°5: Certificado de experiencia del equipo coordinador**).
- Currículum del Jefe de proyecto, Coordinador e investigadores responsables (Formato **Anexo N°6: Formato currículum**)
- Carta compromiso instituciones asociadas (Formato **Anexo N°7: Carta compromiso instituciones asociadas**)



Cuadro Resumen

N°	Área	Líneas de financiamiento	Actividades
1	Participación Comunitaria y Desarrollo Humano	Cultura	Talleres culturales y artísticos. Eventos artísticos y culturales.
		Actividad Física, Deporte y Recreación	Talleres de actividad física, deporte y recreación inclusiva.
			Deporte adaptado, práctica deportiva y eventos deportivos.
		2	Difusión y Promoción de Derechos Humanos
Salud Mental	Talleres y/o jornadas de salud mental de las personas con discapacidad, sus cuidadores y cuidadoras.		
Apoyo a Instituciones Educativas	Capacitación en Trastorno del Espectro Autista a la comunidad escolar.		
	Talleres de formación en temáticas sobre discapacidad que no son abordadas en la educación regular.		
Promoción de los derechos de las personas con discapacidad	Talleres, cursos, seminarios o conversatorios sobre los derechos de las personas con discapacidad y su vinculación con el derecho de acceso a la justicia.		
Memoria histórica y personas con discapacidad en Chile	Obras audiovisuales, recopilación de testimonios, exposiciones fotográficas, obras literarias, obras gráficas.		
Investigación y estudios	Investigación social, científica y tecnológica sobre discapacidad.		

Nota: No se financiarán proyectos nacionales que vayan dirigidos a fortalecimientos de liderazgos y promoción de la participación, dado que son abordados por el programa de Participación Inclusiva Territorial. No obstante, se financiarán proyectos que vayan dirigidos a la participación a nivel comunal.



II. BASES TÉCNICAS ATENCIÓN TEMPRANA

A) Estrategia

El Programa de Atención Temprana consta de dos (2) componentes:

- i) Formación y apoyo a los equipos educativos y
- ii) Equipamiento y ayudas técnicas.

Para responder a estos componentes, se plantean dos (2) estrategias, con presupuesto asociado a cada una:

A.1. Estrategia 1: Servicio de Apoyo para la Inclusión:

El Servicio de Apoyo estará conformado por tres (3) profesionales expertos por territorio, de las áreas salud, educación y ciencias sociales, para capacitar y entregar asesoría a los equipos educativos de los jardines infantiles, así como también a los distintos actores del territorio en materia de salud, educación y protección social, de manera tal de acompañar la trayectoria de vida de los niños y niñas con discapacidad o retraso del desarrollo psicomotor, junto a sus familias, contribuyendo al acceso a prestaciones de salud, la disminución de barreras de aprendizaje y la participación en sus procesos formativos.

Tiene por objetivo ser el referente técnico en materia de discapacidad y atención a la diversidad dentro del territorio donde se emplace, cuya principal característica es acompañar el curso de vida de niños y niñas con discapacidad desde una mirada integral, focalizando y articulando los servicios de educación, salud y desarrollo social. En este sentido, el Servicio de Apoyo para la Inclusión constituye una plataforma multidisciplinar con base territorial. Para ello, sus líneas de trabajo son:

- 1) La asesoría técnica para el fortalecimiento de prácticas inclusivas,
- 2) El apoyo para la transición educativa,
- 3) La coordinación y desarrollo de acciones intersectoriales y
- 4) El fortalecimiento y apoyo a las familias de niños y niñas con discapacidad o retraso del desarrollo psicomotor.

- Perfil de los/as profesionales:

El Servicio de Apoyo para la Inclusión estará conformado por un grupo multidisciplinario de profesionales expertos, provenientes de las áreas de salud, educación y ciencias sociales. Este equipo será seleccionado en función de sus conocimientos y experiencia en las siguientes materias: Discapacidad, Educación inclusiva y diversificación del aprendizaje, atención temprana, gestión educativa, trabajo colaborativo, gestión de redes, intervención familiar, derechos humanos, políticas públicas, métodos y estrategias metodológicas para atender a la diversidad. Sumado a lo anterior, se espera que en su conjunto el equipo se encuentre formado y tenga la experiencia de trabajo en primera infancia.

Los/as profesionales contratados/as deberán contar con una experiencia mínima de 2-3 años en el trabajo con primera infancia y discapacidad.



- Un/a profesional del área de la salud con título profesional entregado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado de Chile, de a lo menos ocho (8) semestres de duración, de preferencia Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo o Fonoaudiólogo, con deseable especialización en al menos una de las siguientes áreas: atención temprana; inclusión social; discapacidad; primera infancia.
- Un/a profesional del área de la educación con título profesional entregado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado de Chile, de a lo menos ocho (8) semestres de duración, de preferencia Educador Diferencial, Psicopedagogo o Educadora de Párvulos, con deseable especialización en al menos una de las siguientes áreas: inclusión educativa; inclusión social; discapacidad; primera infancia.
- Un/a profesional del área de las ciencias sociales con título profesional entregado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado de Chile, de a lo menos ocho (8) semestres de duración, de preferencia Trabajador Social, Sociólogo, y excepcionalmente también se podrá considerar un/a Psicólogo/a, con especialización deseable en al menos una de las siguientes áreas: inclusión social; discapacidad; primera infancia, gestión territorial.

- Acciones de los/as profesionales:

- Realizar diagnóstico participativo para detectar las necesidades del territorio y conocer planes o políticas en materia de infancia.
- Otorgar apoyo técnico y capacitación a servicios del área de la salud y educación en materias de discapacidad, inclusión social y atención a la diversidad.
- Diseñar plan de trabajo que contemple acompañamiento técnico y asesorías de acuerdo a las necesidades y en el marco de los ejes de trabajo.
- Aplicación del Instrumento de Medición de Educación Inclusiva (IMEI) como herramienta de análisis y reflexión de los establecimientos educativos. Para ello se considera una aplicación inicial y final a cargo de los profesionales.
- Articularse con los distintos actores del territorio para diseñar mecanismos de gestión de las redes en infancia.
- Incentivar instancias dentro de las instituciones que se articulan, que promuevan la participación de niños y niñas en actividades, que sean vinculantes.
- Diseñar campañas comunicacionales para la promoción y visibilidad de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, con énfasis en infancia y además derechos del niño.
- Visualizar mecanismos de seguimiento y sostenibilidad a las acciones y estrategias desarrolladas en el marco del Programa.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención del retraso del desarrollo, fomentando el desarrollo de los niños y niñas en todas sus áreas.

Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los ejes anteriormente nombrados.



A.2. Estrategia 2: Equipamiento y Ayudas Técnicas:

Se considera un presupuesto para equipamiento y materiales cuyo fin es reducir las barreras de inclusión social de los niños y niñas con discapacidad o retraso del desarrollo psicomotor, ya sea en un contexto educativo o fuera de éste, a través de la compra de elementos de estimulación, material didáctico, entre otros. Todo lo anterior dentro de un contexto territorial que permita un desarrollo inclusivo a nivel local y que además incluya la participación de las familias como factor que sea garante en el ejercicio de los derechos de los niños y niñas.

B) Especificaciones del financiamiento:

El detalle de los recursos disponibles para cada proyecto, es el siguiente:

Categoría	Ítem		Monto
Operación	Personal	Profesional educación	\$16.200.000
		Profesional salud	\$16.200.000
		Profesional Cs. Sociales	\$16.200.000
	Movilización profesionales		\$6.000.000
	Materiales para actividades		\$4.560.000
	Equipamiento jardines		\$4.145.625
Total			\$63.305.625

B.1 Gastos Operacionales:

a) Personal:

El recurso será destinado única y exclusivamente para la contratación de los/as profesionales del Servicio de Apoyo por doce (12) meses, de acuerdo a los perfiles indicado en el punto anterior. Si dentro de los procesos de selección se constata que ningún profesional cumple en un 100% con lo solicitado, se podrán solicitar ajustes del perfil al supervisor correspondiente, quién informará al encargado del programa.

El ejecutor deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales, debiendo cumplir con los perfiles requeridos respectivamente, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.

El contrato por los servicios de los/as profesionales que mantenga y/o celebre el/la ejecutor/a para el cumplimiento del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

El contrato de cada profesional deberá regirse a los límites que la ley establece. La contratación debe ser aprobada por la Dirección Regional respectiva de SENADIS, debiendo participar en las etapas que se realicen durante el proceso.



b) Materiales para actividades:

Los recursos permitirán el financiamiento de actividades como el diagnóstico participativo, hitos de lanzamiento y/o cierre del proyecto. Para el desarrollo de estas actividades, el financiamiento permite lo siguiente:

- Materiales para oficina como cuadernos, lápices, gomas, correctores, resmas de papel, reglas, pegamentos, clips, corchetes, carpetas, archivadores, en general artículos de librería.
- Servicio de coffee, colaciones.
- Materiales para difusión como invitaciones, afiches, lienzos, pendones, catálogos, registro fotográfico, volantes.

c) Movilización profesionales:

Para el desarrollo de las acciones dentro del territorio y con los jardines infantiles, el financiamiento permite movilización urbana e interurbana, alojamiento y alimentación.

d) Equipamiento:

De acuerdo a las necesidades que puedan surgir en el territorio, se disponen de recursos para la compra de equipamiento con el fin de implementar la Estrategia 2, entendiéndose dentro de las posibilidades como material didáctico o de estimulación. Cualquier otro tipo de solicitud debe ser solicitado por correo electrónico al Supervisor/a, Director/a Regional y encargado/a del programa para evaluar su pertinencia. Dentro de los elementos a financiar se encuentran:

- Equipos computacionales y software: orientado a la interacción y participación de los niños y niñas con discapacidad en procesos de inclusión educativa.
- Materiales didácticos y de estimulación o sensoriales, orientados a la interacción y participación de los niños y niñas con discapacidad en procesos de inclusión educativa.
- Materiales para la implementación de salas y/o rincones sensoriales, de la calma u otro afín.
- Materiales para disminuir barreras en el aprendizaje, el juego y la participación.
- Cualquier otro elemento no considerado en los puntos anteriores debe ser conversado con la Dirección Regional respectiva de SENADIS para evaluar su pertinencia

Otras restricciones presupuestarias:

- No se podrán financiar las ayudas técnicas ya dispuestas en los diferentes programas y servicios de SENADIS. Tampoco se financiarán pautas, test u otros instrumentos de evaluación.
- No se financiarán materiales de oficina para el funcionamiento regular de ésta.
- No se financiarán adaptaciones del entorno a inmuebles, entendiéndose que éstos deben cumplir con el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Fija el nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y especialmente, con las modificaciones que fueron introducidas por el Decreto Supremo N°50, de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



- No se podrá solicitar financiamiento para construcción y/o arriendo de salas u otras dependencias.
- No se financiarán pagos de gastos básicos como luz, agua, gas, entre otros, ni tampoco gastos de administración.
- No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención (ultrasonidos, infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otros).

Nota: Todos los productos y/o actividades que se desarrollen en las distintas líneas señaladas, deben establecer ajustes necesarios y medidas de accesibilidad como intérprete de lengua de señas, subtítulos, entre otros. Estos gastos pueden ser incorporados en el proyecto siempre y cuando sean acciones del proyecto y para el objetivo planteado.

7.4 Cómo Postular

Las postulaciones se podrán realizar entre el **14 de mayo y las 14:00 horas del 31 de mayo del 2024** exclusivamente a través de un formulario en línea en la plataforma de postulación que se encuentra en el sitio web <http://www.fondos.gob.cl> (Revisar **Anexo N°1: Formulario de Postulación**).

Se recomienda presentar la postulación en forma anticipada a la fecha de cierre, para evitar congestiones y/o problemas de saturación de la página web.

Una vez finalizada su postulación, el sistema arrojará automáticamente un número de Folio, el que identificará de manera única la solicitud realizada. Es responsabilidad del/de la postulante registrar este número, el que deberá utilizar en cada una de las etapas siguientes.

Condiciones de la postulación:

Para **FONAPI**, una entidad puede postular a un sólo proyecto en la convocatoria, salvo para la línea de Investigación y Estudios.

Para **Atención Temprana**, una entidad puede postular a solo un proyecto por región y más de un proyecto si se orientan a regiones diferentes.

En el caso que una misma institución postule a los programas FONAPI y ATENCIÓN TEMPRANA y sean susceptibles de adjudicación, se financiará/n la propuesta/s de/del programa mejor evaluado.

7.5 Consultas a las bases

Las consultas y dudas que surjan en el proceso de postulación deben ser realizadas, a través del correo electrónico proyectosinclusivos@senadis.cl, entre **el 14 y el 20 de mayo de 2024**. Las respuestas a estas consultas serán publicadas en el sitio web <http://www.senadis.gob.cl>, **el 27 de mayo de 2024**.

7.6 Documentación obligatoria a adjuntar en la postulación

1. Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la postulación.



2. Declaración Jurada de Personas contratadas (**Anexo N°2: Declaración Jurada Personas Contratadas**) debidamente firmada por el representante legal.
3. Declaración Jurada simple (Anexo N°3) debidamente firmada por el/la representante legal.
4. Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: Nombre de la institución bancaria, tipo de cuenta, número de cuenta y RUT de la institución que presenta su propuesta.
5. En caso que el documento bancario sea emitido por la entidad como Municipalidad o Corporación, se debe adjuntar Decreto o Resolución de nombramiento del/de la funcionario/a que emite certificado de la cuenta bancaria, cuando el certificado no sea emitido por la entidad financiera.
6. Copia de los estatutos donde conste el objeto social de la entidad, el que debe estar actualizado.
7. Documento que acredite la Personería del o los/as representante/s legal/es, los que deben tener sus facultades de representación vigentes, y cuya emisión del documento debe ser con a lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre del concurso.
8. Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados de/del/de la/s representante/s legal/es de la organización postulante.
9. Copia simple del RUT de la entidad postulante por ambos lados.
10. Planilla de detalle presupuestario (Anexo N°14)
11. Para **FONAPI**:
 - a. **Anexo N° 13: Nómina de Beneficiarios/as** y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de seis (6) años de edad Informe Médico con diagnóstico del/de la médico tratante y plan de tratamiento escaneados (no obligatorio para la Línea de Investigación y Estudios).
 - b. Currículum vitae del equipo ejecutor (**Anexo N°6: Formato Currículum**).
 - c. Para la línea de Investigación y Estudios debe adjuntar adicionalmente el **Anexo N° 5: Certificado de Experiencia del Equipo Ejecutor** y **Anexo N°7: Carta Compromiso Instituciones Asociadas**.
12. Para **Atención Temprana**:
 - a. **Anexo N°8: Planilla Jardines Infantiles**.

Nota: Puede revisar la documentación necesaria mediante el **Anexo N°12: Lista de Chequeo**



8. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

8.1 Criterios de Admisibilidad

Serán admisibles los proyectos correctamente postulados que cumplan con los siguientes criterios:

Cuadro N°1: Criterios de admisibilidad

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación
1	La postulación se haya efectuado en forma íntegra dentro del plazo. Esto incluye la documentación obligatoria (Anexos) que se solicita al momento de la postulación.	Formulario de Postulación del Servicio Nacional de la Discapacidad. (revisar Anexo N°1)
2	El plazo del proyecto se ajusta a los meses de ejecución:	Formulario de postulación del Servicio Nacional de la Discapacidad.
3	La entidad certifica el Rol Único Tributario (RUT) de la entidad postulante.	SENADIS revisará la copia simple del RUT (por ambos lados) de la entidad postulante que se debe adjuntar a la propuesta.
4	La entidad certifica la cédula de identidad del/de la/de los/as representante/s legal/es de la entidad postulante.	SENADIS revisará la Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados del/de la/de los/as representante/s legal/es de la entidad postulante que se debe adjuntar a la propuesta.
5	La entidad postulante está inscrita en el registro receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación (no se aceptará el registro posterior).	Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl
6	La entidad postulante privada acredita que tiene más de dos (2) años de vigencia de su constitución legal.	Certificado que acredite su vigencia de constitución, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la postulación.
7	La Entidad postulante tiene una cuenta bancaria propia al momento de la postulación	Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente: Nombre de la institución



		<p>bancaria, tipo de cuenta, número de cuenta y RUT de la institución que presenta su propuesta.</p> <p>En caso que el documento bancario sea emitido por la entidad como Municipalidad o Corporación, se debe adjuntar Decreto o Resolución de nombramiento del/de la funcionario/a que emite certificado de la cuenta bancaria, cuando el certificado no sea emitido por la entidad financiera.</p>
8	La entidad postulante no se encuentra inhabilitada para postular de acuerdo al punto 7.2	<p>Declaración Jurada Simple (Anexo N°3) debidamente firmada por el/a/los/las representante/s legal/es.</p> <p>-Información histórica de ejecución de proyectos del Servicio Nacional de la Discapacidad.</p>
9	La Entidad adjunta Declaración de personas contratadas	Declaración Jurada Simple (Anexo N°2: Declaración Jurada Personas Contratadas) debidamente firmada por el/la/los/las representante/s legal/es.
10	Entidades privadas: Adjuntar copia de los estatutos donde conste el objeto social de la entidad, el que debe estar actualizado	Será revisado por SENADIS en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
11	Documento que acredite la personería del/de la/ o los/as representante/s legal/es, cuyas facultades de representación deben estar vigentes, dicho documento debe emitirse con a lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre del concurso.	Será revisado por SENADIS en la documentación entregada al momento de presentar la propuesta.
12	<p>El presupuesto solicitado a SENADIS está:</p> <ul style="list-style-type: none"> - en el caso de FONAPI entre \$8.000.000.- y \$30.000.000.- y se ajusta a la cantidad de PcD beneficiarias. - en el caso de Atención Temprana no supera los \$63.305.625.- 	Revisión de Formulario de postulación del Servicio Nacional de la Discapacidad.



13	Experiencia Equipo Ejecutor	Debe adjuntar los currículums de todos/as los/as integrantes del equipo registrados (Anexo N°6)
14	Para FONAPI la Entidad postulante certifica a las personas con discapacidad (beneficiarias directas) inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y/o niños y niñas menores de 6 (seis) años con documentación solicitada (no obligatorio para la línea de investigación y estudios),.	Nómina de Beneficiarios/as y su credencial de inscripción en el RND (por ambos lados y vigentes) o en el caso de niños y niñas menores de seis (6) años de edad informe médico con diagnóstico del/de la médico/a tratante y plan de tratamiento escaneados. Consulta al Registro Nacional de la Discapacidad en plataforma del Servicio de Registro Civil e Identificación y revisión de documentos adjuntos.
15	En el caso que la Entidad postulante declare que dentro del equipo ejecutor cuenta con una persona con discapacidad	SENADIS revisará la/s credencial/es de inscripción en el RND (por ambos lados y vigente/s)
16	En el caso de las postulaciones a FONAPI, específicamente la línea de Investigación y Estudios, la entidad certifica la experiencia del equipo ejecutor	SENADIS revisará el Certificado de Experiencia del Equipo, debidamente firmado y con todos los datos solicitados
17	En el caso de las postulaciones a FONAPI, específicamente la línea de Investigación y Estudios, la entidad cuenta con el compromiso de instituciones asociados (optativo)	SENADIS, en caso de que la entidad comprometa instituciones asociadas, revisará la/s carta/s de compromiso firmada/s, debidamente firmada/s y con todos los datos solicitados
18	Para ATENCIÓN TEMPRANA la entidad acredita cuáles serán los Jardines infantiles beneficiarios.	Planilla de Jardines Infantiles (Anexo N°8)

8.2 Complementariedad de documentos

Luego de revisar la condición de admisibilidad de las propuestas recibidas y en caso de existir un error en la documentación de respaldo acompañada, **se otorgará, por única vez, un plazo de tres (3) días corridos**, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad subsane y/o complemente su postulación, **en una sola oportunidad** remitiendo el/los antecedente/s requerido/s para poder continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo indicado lo requerido, y no subsana la observación se le tendrá por inadmisibles y se dictará la respectiva Resolución que así lo declare.



9. EVALUACIÓN

Aquellos proyectos que pasen la etapa de admisibilidad, serán evaluados por las Direcciones Regionales correspondientes y/o el Nivel Central de SENADIS, según los criterios descritos en los Cuadros N°2, N°3 y N°4 abajo insertos.

SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a quienes presenten propuestas, con el fin de aclarar aspectos técnicos como financieros de las propuestas. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación, o que sea una instancia de complemento de la postulación realizada.

9.1 Evaluación Técnica

Serán susceptibles de adjudicación todos los proyectos que obtengan **setenta (70) puntos o más** en el proceso de evaluación. Se adjudicarán aquellos que obtengan los mayores puntajes en cada región, según los siguientes criterios:

Cuadro N°2: Criterios de Evaluación Técnica

Criterios	Descripción	Puntaje
1.Pertinencia	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye a la inclusión social de las personas con discapacidad.	30
2.Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de solución propuesta.	30
3. Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.	10
4. Experiencia	Evalúa en qué medida el proyecto cuenta con un equipo ejecutor acorde al logro del objetivo, resultados y las características de la iniciativa.	10
5. Enfoque de Género	Evalúa cómo se desarrolla el enfoque de género en el planteamiento del proyecto	10
6.a. Continuidad (FONAPI General y Atención Temprana)	Evalúa la capacidad ejecutora para asegurar en el tiempo los resultados y efectos de la iniciativa en los/as participantes beneficiarios/as de forma directa e indirecta, una vez terminado el financiamiento de SENADIS.	10
6.b. Complementariedad entre organizaciones (Estudios)	Evalúa la forma en que se desarrolla la colaboración entre organizaciones de y para personas con discapacidad con organizaciones, instituciones y grupos de investigación como un aspecto central de los proyectos planteados.	10
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para pasar a etapa de adjudicación		70



Criterios de Puntaje adicional:

Con el fin de complementar el puntaje de la evaluación técnica, se encuentran los criterios de puntaje adicional que pueden ser completados de manera voluntaria por el postulante, como un mecanismo de mejora técnica del proyecto.

Para FONAPI:

Cuadro N°3: Criterios de puntaje Adicional de FONAPI.

Criterios	Descripción	Puntaje
1.Participación de los/as beneficiarios/as	Evalúa el nivel de participación activa de los/as participantes beneficiarios/as directos/as personas con discapacidad, e indirectos/as (familia, sociedad civil) en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la iniciativa presentada.	5
2. Trabajadores con discapacidad	Las entidades postulantes que tengan dentro de sus trabajadores personas con RND, que cumplan funciones con responsabilidad en carta Gantt: entre 1 y 2 PcD con RND: 2 puntos entre 3 y 5 PcD con RND: 3 puntos más de 5 PcD con RND : 4 puntos	4
3. Instituciones sin adjudicación previa	Pondera puntaje adicional en caso que el proyecto sea postulado por una institución que no haya adjudicado un proyecto FONAPI entre los concursos 2020 y 2023:	3
4. Organizaciones de y para Personas con Discapacidad	Pondera puntaje para organizaciones comunitarias de y para Personas con Discapacidad (Organizaciones de la Sociedad Civil):	5

Cuadro N°4: Criterios de puntaje adicional de Atención Temprana.

Criterios	Descripción	Puntaje
1. Experiencia en infancia	La línea de trabajo en infancia se describe como un eje de la entidad postulante y cuenta con más de dos (2) años de trabajo en el tema.	5
2. Experiencia en inclusión social de personas con discapacidad	La línea de trabajo en discapacidad se describe como un eje de la entidad postulante y cuenta con más de dos (2) años de trabajo en el tema.	5
3. Comunas pioneras Sistema Nacional de cuidados	La o las comunas donde se encuentran los jardines se encuentran en comunas que son parte del Sistema Nacional de cuidados.	5
4. Entidades nuevas	Se entregará puntaje adicional a entidades que no hayan recibido financiamiento SENADIS los tres (3) últimos años de ejecución y de pertinencia regional.	5



Cuadro N°5: Criterios de puntaje adicional de FONAPI Línea de Investigación y Estudios.

Criterios	Descripción	Puntaje
1. Participación de personas con discapacidad en el equipo ejecutor	Evalúa la participación de personas con discapacidad en el equipo ejecutor del proyecto.	5
2. Ajuste a las líneas prioritarias	Evalúa la pertinencia de la temática de investigación, de acuerdo a las áreas priorizadas en las bases técnicas.	5
3. Divulgación de resultados	Evalúa la propuesta de ejecución de al menos dos hitos o estrategias distintas de divulgación de resultados y hallazgos a las personas con discapacidad y la ciudadanía.	5

9.2 Evaluación Financiera

Se considera que un proyecto bien elaborado tiene consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, y un presupuesto equilibrado (donde los gastos principalmente se encuentran en los ítems que reportan impacto en los/as beneficiarios/as directos/as y no en la mantención de recursos básicos de las instituciones proponentes).

Para la evaluación financiera de los proyectos presentados en **FONAPI**, se contemplará en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por la entidad postulante, en consideración a las acciones a desarrollar en el proyecto y la realidad regional. SENADIS puede modificar el monto de éstos, los que no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, se calificará como no adjudicado. Debido a esto se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar este tipo de ajustes presupuestarios.

Del mismo modo, los proyectos presentados a FONAPI no pueden contemplar más de un 30% del presupuesto solicitado a SENADIS por concepto de pagos a recursos humanos (personal) el cual incluye el personal de apoyo administrativo, salvo para la línea de Educación donde puede acceder a un 60% máximo. Del mismo modo, para los proyectos presentados a la línea de Inclusión Laboral en Talleres Laborales de FONAPI, la retribución económica no se considerará en el cálculo del costo de personal.

En el caso de los proyectos presentados a **Atención Temprana**, el postulante puede presentar una propuesta que contemple un ajuste a los montos sugeridos, sin embargo, en la Categoría de Operación no se pueden dejar los ítems de personal y equipamiento sin financiamiento, dado que el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, se calificará como no adjudicado.

Se deja constancia que las acciones a desarrollar por los servicios públicos, que están determinadas por ley o normativas vigentes, no serán susceptibles de adjudicación en el presente concurso, velando por el buen uso del recurso, la probidad y la transparencia. Por lo tanto, estas acciones serán rebajadas en la evaluación financiera.



SENADIS se reserva el derecho de realizar consultas a los proponentes, respecto de los proyectos evaluados, sólo para dilucidar aspectos específicos. Lo anterior no constituirá, en ningún caso, garantía de adjudicación.

10. ADJUDICACIÓN

10.1 Adjudicación de los proyectos

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje **igual o superior a 70 puntos, y que no cuenten con obligaciones pendientes con SENADIS a la fecha del término de la evaluación.**

Aquellas instituciones que mantengan obligaciones pendientes a la fecha del término de la evaluación, se calificarán con puntaje mínimo (0 puntos) y, por tanto, no serán susceptibles de ser adjudicadas.

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- a. Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje en cada región para cada línea, de acuerdo a cada programa.
- b. Para **FONAPI**, se adjudicarán los proyectos que obtuvieron los mayores puntajes hasta ocupar el presupuesto total disponible por región. Si el último proyecto posible de financiar sobrepasa el monto regional disponible, éste no será adjudicado y se podrá continuar con los otros proyectos de la región que sí puedan ser financiados, esto con un máximo de cinco (5) proyectos por encima del último que se dejó de financiar. Si aún quedan saldos disponibles se generará una lista de espera a nivel macrozonal.
- c. Se consideran, para estos efectos, cuatro macro regiones diferenciadas por zona:
 - **Zona Norte:** Regiones de Arica y Paríacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama.
 - **Zona Centro:** Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Metropolitana de Santiago y Nacional.
 - **Zona Sur:** Regiones del Maule, Biobío, Ñuble y La Araucanía.
 - **Zona Austral:** Regiones de Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Adicionalmente, luego de la Distribución en macrozonas, para esta convocatoria el 60% del presupuesto se destinará a organizaciones pequeñas, como, por ejemplo, agrupaciones de familiares, clubes deportivos, juntas de vecinos, uniones comunales, entre otros, y un 40% a organizaciones medianas/grandes, como por ejemplo Municipalidades, Universidades, Instituciones Educativas, Corporaciones, Núcleos de Estudio, Servicios Públicos, entre otros.

No obstante, las instituciones que postulan sólo podrán adjudicarse un máximo de un (1) proyecto en total, con un presupuesto solicitado a SENADIS entre los \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) a \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

- De disponer de saldos a nivel de macro regiones, los proyectos no financiados se ordenarán de mayor a menor puntaje en la lista de espera macro regional que les corresponda, adjudicándose hasta ocupar el presupuesto total disponible por macro región.



- En caso que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el **criterio de coherencia interna**, si el empate persiste se seguirá con el siguiente **criterio de evaluación** con mayor ponderación y así sucesivamente. Si el empate persiste en los seis (6) criterios de evaluación, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS, quien deberá velar por optar por el proyecto que mejor ejecute el Programa.
- Los proyectos que no sean adjudicados en esta instancia, pasarán a una lista de espera nacional. En caso de que al finalizar la etapa de adjudicación y aun existan recursos disponibles, se adjudicarán dichos montos a los proyectos de esta lista de espera, iniciando desde el mayor puntaje, sin importar la región de postulación.
- En caso de existir saldos disponibles una vez finalizado completamente el proceso de adjudicación, el SENADIS se reserva el derecho de realizar convenios de transferencia directa con instituciones que trabajen en el ámbito de la discapacidad, ya sean entidades que hayan postulado a este concurso u otras.
- En el caso específico de la **Región de Arica y Parinacota**, en el caso de existir recursos no adjudicados que provienen del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)**, éstos podrán ser reasignados dentro de la región a entidades postulantes no seleccionadas u otras de la región previa evaluación.

Nota: Para esta convocatoria de **FONAPI**, habrá dos (2) cupos destinados y reservados por región para proyectos de la línea de educación.

- d. Para Atención Temprana, se adjudicará el proyecto con mayor puntaje en la región.
- En caso que la región no cumpla con postulantes admisibles o que no cumplan con el puntaje mínimo, se ordenarán los puntajes por macro regiones, considerando lo descrito en la letra b. de este punto.
 - En caso que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje de acuerdo al orden de los criterios de puntaje adicional, es decir, primero por experiencia en infancia. Si el empate persiste se seguirá con el siguiente criterio de evaluación y así sucesivamente. Si el empate persiste en los cinco (5) criterios de evaluación de puntaje adicional, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

SENADIS dictará la Resolución que declara los proyectos adjudicados, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **16 de agosto de 2024**. Además, a las entidades adjudicatarias se les notificará vía correo electrónico por las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.



10.2 Lista de Espera

Las propuestas que no sean adjudicadas y que cumplan con un puntaje de evaluación técnica igual o superior a **70 puntos**, quedarán en lista de espera en orden decreciente de acuerdo puntaje de evaluación, pudiendo ser adjudicados con posterioridad en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna de las entidades adjudicadas que se encuentre imposibilitada de ejecutar el proyecto, y lo manifieste por escrito en un plazo máximo de diez (10) días contados desde la publicación de la adjudicación.
- Que alguna de las entidades adjudicadas no suscriba el convenio o no acompañe la garantía (en el caso de entidades privadas que se adjudiquen recursos por un monto superior a 1000 UTM) para suscribir el convenio dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

10.3 Recursos Administrativos

Los proyectos de las entidades postulantes que en este concurso sean declarados inadmisibles, no elegibles o no fuesen adjudicados, podrán interponer un recurso de reposición en contra de la decisión de la autoridad, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la resolución respectiva, conforme lo dispone el artículo 59 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Para ello se entenderá como una solicitud de recurso reposición, al que se presente únicamente a través del formulario respectivo (**Anexo N°10: Formulario de Presentación de Recurso de Reposición**). Se hace presente que en ningún caso por medio del recurso se podrán presentar documentos o antecedentes exigidos y no entregados oportunamente en la postulación ni enmendar errores en esta instancia.

10.4 Notificación a las Entidades Postulantes

Las notificaciones que sean necesarias realizar durante todo el proceso de convocatoria, se realizarán mediante **dos (2) correos electrónicos de contacto**, señalados por el postulante en el Formulario de Postulación.

Los plazos comenzarán a correr a partir del día siguiente hábil del envío del correo electrónico de notificación.

11. CONVENIOS

11.1 Condiciones generales

Tras la publicación de la Resolución de adjudicación de los proyectos, deberá suscribirse un Convenio de transferencia entre SENADIS y la entidad ejecutora. En cada convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, la duración del proyecto y el monto a financiar, así como todas aquellas cláusulas que resguarde el efectivo cumplimiento objetivo de la presente convocatoria y de las normas establecidas en la Ley de presupuesto vigente.

Se hace presente que en el caso de resultar adjudicada una municipalidad, ésta deberá informar a SENADIS la información de la contratación de personal para el cumplimiento del convenio, así como su calidad jurídica.



11.2 Instrumento de Garantía

Solamente si la Entidad adjudicada es privada, y si el monto adjudicado supera las 1000 UTM, junto con la entrega del convenio firmado, deberá hacer entrega de un instrumento de garantía del **5% del monto del convenio**, el que tiene como fin garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la Entidad con SENADIS. El que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo de vigencia del convenio.

Se podrá presentar alguno de los siguientes instrumentos: Vale Vista emitido físicamente por la entidad bancaria (no se aceptarán vale vista electrónicos), Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al **5%** del monto total adjudicado.

Dicho instrumento de garantía **deberá ser extendido a la vista y de carácter irrevocable**, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa *“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae la ENTIDAD EJECUTORA con el Servicio Nacional de la Discapacidad, Convocatoria Fondos Concursables Folio N° _____, año 2024”*. La vigencia, deberá comprender a lo menos ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de término del convenio.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de la Entidad ejecutora y en ningún caso podrán ser financiados con los recursos otorgados por SENADIS.

Dicho instrumento, podrá ser ejecutado por SENADIS en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio, o a su vencimiento en caso de no haberse renovado oportunamente, en caso contrario, será devuelta a la institución, sin perjuicio, del ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar para obtener la total restitución del aporte financiado. Si hubiese algún cambio en los plazos de duración del proyecto y éste fuese aprobado por SENADIS, se deberá prorrogar o renovar el instrumento de garantía, el cual deberá ser entregado junto con la modificación de convenio firmada por el/la representante legal de la Entidad ejecutora. Asimismo, los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de la Entidad ejecutora y en ningún caso serán financiados con los recursos otorgados por SENADIS.

El instrumento de garantía deberá ser enviado junto con el convenio firmado. En caso de existir dificultades con la Entidad bancaria, aseguradora, etc. debidamente acreditadas ante SENADIS, podrá tener un plazo adicional para la entrega del instrumento de garantía, el que deberá ser entregado a más tardar al quinto (5°) día siguiente a la dictación de la Resolución Exenta que apruebe el referido convenio, sin la cual no se efectuará la remesa de los recursos respectivos. Si dentro de este plazo no ha ingresado dicho instrumento, se tendrá por desistido de la celebración del Convenio respectivo, debiendo SENADIS dejar sin efecto la adjudicación, reasignando sus recursos a la Entidad postulante que se encuentra en la Lista de Espera.

11.3 Vigencia del convenio

El convenio tendrá una vigencia de **trece (13) meses**, considerándose como fecha de inicio, la correspondiente a la dictación de la Resolución de SENADIS que aprueba el convenio respectivo.



Dentro de este período se deben desarrollar al menos 11 meses de trabajo directo con los beneficiarios (considerando 2 meses de período estival).

11.4 Documentos exigidos al momento de la firma del convenio

Las organizaciones adjudicadas deberán:

- Firmar dos (2) ejemplares del Convenio de Transferencia, por el/la/los/as representante/s legal/es de la entidad, y entregarlo o enviarlo por correo certificado identificando el número de Folio del Proyecto y que corresponde al concurso de Fondos Concursables 2024, a la correspondiente Dirección Regional de SENADIS.

- Si la representación legal o la facultad de suscribir este tipo de convenios ha cambiado o se encuentra delegada, se solicita adjuntar documentos donde conste esta representación en copia autorizada ante notario, los cuales se deben encontrar vigentes y la copia de la cédula de identidad respectiva.

Los documentos deberán ser entregados **y/o enviados** a las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS (Anexo N°11) entre el **26 de agosto** y **hasta las 14:00 horas del 06 de septiembre 2024**; o por Carta Certificada, cuyo sello postal debe tener fecha de envío igual o anterior del **06 de septiembre 2024**.

11.5 Documentos que rigen la ejecución del convenio

Los documentos que rigen la ejecución del convenio son los siguientes:

- a. Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria de Fondos Concursables 2024.
- b. Consultas y Aclaraciones de las presentes Bases.
- c. Proyecto aprobado por SENADIS.
- d. Informe de Evaluación del proyecto.
- e. Orientaciones Técnicas de cada Programa.
- f. Guía de Gestión Administrativa de Convenios de Transferencia de Recursos contenida en la Resolución Exenta N°1.937, de 28 de agosto de 2020, o el que lo modifique o reemplace.
- g. Procedimiento de Rendiciones de Cuentas de SENADIS, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 19 de diciembre de 2023, o el que lo modifique o reemplace.
- h. Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus modificaciones.
- i. Oficio N°27.121, de 2015, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición.

Se deja constancia que los convenios que se suscriban deben dar cumplimiento a las exigencias de la Ley N°21.640, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024.

En caso de discrepancia entre los documentos señalados en las letras a) a la f), prevalecerán entre sí en el mismo orden de prelación que se indica.



11.6 Solicitud de modificación del convenio

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de plazo o presupuesto **de forma excepcional y fundada** conjuntamente en: **a)** una causa no imputable al adjudicatario; **b)** la imprevisibilidad del hecho; y **c)** la irresistibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido evitar.

La solicitud de modificación de plazo de ejecución, será revisada en relación a la pertinencia de los argumentos que han imposibilitado la ejecución en el plazo presentado en el proyecto aprobado, y en caso de ser aprobada, su extensión **no podrá superar el mes de diciembre de 2025.**

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos, contenida en la Resolución Exenta N°1.937, de 2020 de SENADIS.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución que la apruebe. En caso que la entidad ejecutora realice gastos antes de esta Resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

11.7 Cierre del Convenio

Una vez cumplido el plazo de ejecución del convenio, la entidad ejecutora deberá presentar la rendición final de cuentas, dentro de los plazos estipulados en el convenio y la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución y declarará su cierre mediante la dictación de una Resolución, enviada a la ejecutora, al domicilio que conste en el Convenio de ejecución. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución ejecutora se mantendrá en el registro interno de SENADIS con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar a nuevas postulaciones a fondos SENADIS.

11.8 Causales de incumplimiento

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verificase un incumplimiento de la ejecutora de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado al convenio. Esto implicará que la organización restituya los dineros que:

- a) Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b) Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c) Corresponden a rendición rechazada.
- d) Corresponden a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos y/o al Convenio de Ejecución.
- e) En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.



Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS, en los casos que proceda, hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

12. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

12.1 Entrega del Financiamiento adjudicado

SENADIS realizará una transferencia de fondos a la cuenta informada en la postulación por la entidad adjudicada, por el total del monto adjudicado, en dos (2) cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles posteriores** a la entrega de la copia del Acta de la Reunión de Instalación realizada con el/la Supervisor/a técnico/a respectivo/a, la que deberá estar previamente firmadas por las partes participantes.
- b) La segunda cuota, correspondiente al 30% del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles posteriores** a la entrega de la aprobación del Informe de Avance, con fecha de entrega para el 02 de diciembre de 2024.

Previo a cada remesa se verificará que la entidad adjudicada no tenga obligaciones pendientes con SENADIS, y en caso de existir, el Servicio podrá inmediatamente poner término anticipado al convenio.

12.2 Supervisión Técnica y Financiera

SENADIS realizará la Supervisión Técnica y Financiera de la ejecución de los convenios a través de los/as profesionales que se designen para tal efecto, el/la Supervisor/a tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, la entidad ejecutora y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante la ejecución del convenio.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

13.1 Informes Técnicos

Para efectos de seguimiento, la entidad ejecutora deberá presentar Informes Técnicos que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes. Los plazos y detalles de cada uno de estos Informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas y Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

13.2 Rendiciones Financieras

La ENTIDAD EJECUTORA, deberá rendir las transferencias de recursos, a través de la plataforma del Sistema de Rendiciones Electrónica de cuentas (SISREC) y de acuerdo a la forma





establecida la Resolución N°30, de 2015, el Oficio N°27.121, de 2015, que imparte instrucciones sobre el llenado de los formatos tipos de rendición, ambos de la Contraloría General de la República (CGR) y en el Procedimiento de Rendiciones de Cuentas de SENADIS, aprobado por Resolución Exenta N°5.224, de 19 de diciembre de 2023 o los instrumentos de apoyo que SENADIS le entregue a la entidad ejecutora.

Para estos efectos, deberá **designar a la/s persona/s** que cuente/n con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC: una en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de Ministro de Fe (para el caso de entidades públicas), encargado y analista, y sus suplentes respectivos según corresponda. Así mismo, deberá disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la **adquisición de token** para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

13.3 Difusión

La entidad ejecutora, deberá encargarse de promover y difundir la realización del convenio en su comunidad local, haciendo mención obligada a SENADIS como la institución que lo financió. La difusión debe ser coordinada con la correspondiente Dirección Regional de SENADIS, que coordinará a su vez con la Unidad de Comunicaciones para aquellos casos en que se realicen acciones de difusión en medios de prensa.

Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión del convenio y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto de la organización ejecutora, como del equipo ejecutor y los/as participantes beneficiarios/as que se relacionen.

Dentro de los costos del convenio, se podrá contemplar la elaboración de piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Normas Gráficas SENADIS, asociadas a este proceso. La pieza gráfica deberá incluir la siguiente frase: **“Financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”**.

Los productos asociados a la difusión cuyos costos se encuentren asignados al convenio firmado, deberán ser visados por la Unidad de Comunicaciones de SENADIS, en forma previa a su producción. Para la coordinación de esto, la institución ejecutora deberá contactarse con la Dirección Regional correspondiente a través de su supervisor/a.





14. ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Postulación

- Formulario Fonapi 1:
- Formulario Fonapi 2: Línea de Investigación y Estudios
- Formulario de Atención Temprana

Anexo 2: Declaración Jurada Personas Contratadas por la Entidad

Anexo 3: Declaración Jurada Simple

Anexo 4: Documento que Acredita la Personería del Representante Legal

Anexo 5: Certificado de Experiencia del Equipo Ejecutor

Anexo 6: Formato Currículum

Anexo 7: Carta Compromiso Instituciones Asociadas

Anexo 8: Planilla Jardines Infantiles

Anexo 9: Enfoque de Género

Anexo 10: Formulario de Presentación de Recurso de Reposición

Anexo 11: Direcciones Regionales de SENADIS

Anexo 12: Lista de Chequeo

Anexo 13: Nómina de Beneficiarios/as

Anexo 14: Planilla de Detalle Presupuestario



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0Q7LVP-641>

ANEXO N°1: Formulario de Postulación

- Al ingresar en la Plataforma FONDOS.GOB y luego de la Bienvenida (Paso 1), deberá realizar dos (2) pasos previos a iniciar la Postulación:
- Paso 2 Datos personales: Completar los Antecedentes de la persona que realiza la postulación.
- Paso 3 Relaciones Jurídicas: Ingresar los datos referidos a la organización que va a postular.
- Una vez completados estos pasos ya estará en condiciones de iniciar la postulación (Paso 4: Postula Aquí), donde deberá seleccionar el nombre del concurso: **FONDOS CONCURSABLES SENADIS 2024**

Podrá seleccionar la modalidad, donde se identificarán 3 formularios:

FONAPI 1	<p>1. Área Participación comunitaria y Desarrollo Humano</p> <p>1.a Cultura</p> <p>1.b Actividad física, Deporte y Recreación</p> <p>2. Área Difusión y Promoción y Derechos Humanos</p> <p>2.a Inclusión Laboral</p> <p>2.b Salud Mental de personas con discapacidad y sus cuidadores/ cuidadoras</p> <p>2.c Apoyo a Instituciones educativas.</p> <p>2.d Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad</p> <p>2.e Discapacidad y Memoria Histórica</p>
FONAPI 2	2.f Investigación y estudios
ATENCIÓN TEMPRANA	Atención Temprana

Deberá registrar el nombre del proyecto y RUT de la Entidad postulante



FORMULARIO FONAPI 1:

I. Resumen de postulación (visualización):

Folio		Fecha de creación	
Nombre del Proyecto			

II. Equipo de trabajo (visualización):

RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Rol	Estado	Tipo de persona	Responsable	
					SI	NO

III. Notificaciones

Correo de Notificación 1

Correo de notificación 2

IV. Identificación de la entidad postulante

Nombre/ Razón social		
N° Inscripción/Registro*		
Tipo de organización		
Rut		
Tamaño de la Entidad postulante	0 a 25 trabajadores	
	26 trabajadores o más	
Dirección		
Comuna		
Región		
Teléfono		
Correo electrónico		
Página Web o Redes Sociales		
Datos Bancarios de la Entidad Postulante		
Tipo de Cuenta Bancaria (corriente, vista)		



Nombre del Banco		
Número de cuenta		
La entidad postulante se ha adjudicado proyectos FONAPI en años anteriores?	Si	
	No	

V. Antecedentes del representante legal y del equipo de trabajo

Antecedentes del Representante Legal	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Coordinador/a del Equipo de Trabajo	
Nombre	
Cédula de identidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Equipo Ejecutor (Incluya al coordinador/a)					
Nombre	Profesión o actividad	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Nº de meses	¿Tiene RND? (si/no)
1.					
2.					
n.					



VI. Identificación del proyecto

Seleccione al Línea a la cual postulará el proyecto

1.1 Cultura	Área Participación comunitaria y Desarrollo Humano
1.2 Actividad física, Deporte y Recreación	Área Participación comunitaria y Desarrollo Humano
2.1 Inclusión Laboral	Área Difusión y Promoción y Derechos Humanos
2.2 Salud Mental de personas con discapacidad y sus cuidadores/ cuidadoras	Área Difusión y Promoción y Derechos Humanos
2.3 Apoyo a Instituciones educativas.	Área Difusión y Promoción y Derechos Humanos
2.4 Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad	Área Difusión y Promoción y Derechos Humanos
2.5 Discapacidad y Memoria Histórica,	Área Difusión y Promoción y Derechos Humanos

Seleccione la Región o regiones donde ejecutará el proyecto

Arica	Coquimbo	Maule	Los Ríos
Tarapacá	Valparaíso	Ñuble	Los Lagos
Antofagasta	Metropolitana	Biobío	Aysén
Atacama	O'Higgins	Araucanía	Magallanes

Identifique la o las comunas en las que ejecutará el proyecto

VII. Formulación del proyecto

Problema: ¿Cuál es el problema que aborda el proyecto?

(Describir el problema detectado que se abordará a través del proyecto, especificando el contexto local que da origen al problema. Incorpore el método utilizado para identificar el problema principal).

Solución: ¿Cuál es la solución propuesta para enfrentar el problema?

(Describa el Modelo de trabajo del proyecto; las acciones, beneficios y redes locales de apoyo que se abordarán, si el proyecto contempla trabajo con la familia, usuarios, sistemas locales de salud, educación y trabajo, entre otros).

Objetivos del proyecto



Resultados esperados: Por favor redacte un máximo de 3 resultados. Los resultados deben ser claros y precisos, con un lenguaje sencillo y coherente, objetivos alcanzables dentro del período de ejecución del proyecto.

Resumen presupuestario

Categoría	Monto total
Operación	
Personal	
Total	

Experiencia de la entidad postulante

Experiencia del equipo ejecutor

Continuidad

VII. Actividades a Implementar en el proyecto

Título de la actividad	Descripción	País/Comuna /Ciudad	Dirección	Fecha Inicio	Fecha Término	Afluencia de público	N° Estimado de personas

VIII. Enfoque de Género

¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones afirmativas y/o transformadoras dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes?
Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar, y por medio de qué tipo de medidas.



<p>¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad?</p> <p>Por ejemplo: fichas de inscripción de personas beneficiarias, planes de trabajo, etc.</p>	
<p>¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento?</p> <p>Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.</p>	
<p>¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad?</p> <p>Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí”.</p> <p>Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.</p>	
<p>¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación?</p> <p>Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género.</p> <p>Por ejemplo: Contar con, al menos, una persona dentro del equipo profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de</p>	



estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

IX. Documentos Adjuntos postulación

Nómina de Beneficiarios

PUNTAJE ADICIONAL

1. Participación de los/as Beneficiarios/as

2. Trabajadores con discapacidad

3. Instituciones sin adjudicación previa

ANEXO

NÓMINA DE BENEFICIARIOS							
Nombre completo	Run	Fecha de Nacimiento	Dirección	Comuna	Sexo	Género (Femenino, Masculino, Transfemenino, Transmasculino, No Binario, prefiere no responder)	Tiene RND (Si/No)



FORMULARIO FONAPI 2: LINEA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS

I. Resumen de postulación (visualización):

Folio		Fecha de creación	
Nombre del Proyecto			

II. Equipo de trabajo (visualización):

RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Rol	Estado	Tipo de persona	Responsable	
					SI	NO

III. Notificaciones

Correo de Notificación 1

Correo de notificación 2

IV. Identificación de la entidad postulante

Nombre/ Razón social		
N° Inscripción/Registro*		
Tipo de organización		
Rut		
Tamaño de la Entidad postulante	0 a 25 trabajadores	
	26 trabajadores o más	
Dirección		
Comuna		
Región		
Teléfono		
Correo electrónico		
Página Web o Redes Sociales		
Datos Bancarios de la Entidad Postulante		



Tipo de Cuenta Bancaria (corriente, vista)		
Nombre del Banco		
Número de cuenta		
La entidad postulante se ha adjudicado proyectos FONAPI en años anteriores?	Si	
	No	

V. Antecedentes del representante legal y equipo de trabajo

Antecedentes del Representante Legal	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Coordinador/a del Equipo de Trabajo	
Nombre	
Cédula de identidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Equipo Ejecutor (Incluya al coordinador/a)					
Nombre	Profesión o actividad	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Nº de meses	¿Tiene RND? (si/no)
1.					
2.					
n.					



VI. Identificación del proyecto

Seleccione al Línea a la cual postulará el proyecto

2.5 Investigación y Estudios	Área Difusión y Promoción y Derechos Humanos
------------------------------	--

Seleccione la Región o regiones donde ejecutará el proyecto

Arica	Coquimbo	Maule	Los Ríos
Tarapacá	Valparaíso	Ñuble	Los Lagos
Antofagasta	Metropolitana	Biobío	Aysén
Atacama	O'Higgins	Araucanía	Magallanes

Identifique la o las comunas en las que ejecutará el proyecto

--

FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Problema de investigación: planteamiento del problema / formulación del problema / objetivos / justificación de la investigación / limitaciones. (2000 caracteres)

Marco teórico: Antecedentes de la investigación / bases teóricas / definición de términos básicos / hipótesis (si corresponde) / variables (2000 caracteres)

Método: nivel de investigación / diseño de la investigación / población y muestra (cuando corresponda) / técnicas e instrumentos de recolección de datos / técnicas de procesamiento y análisis de datos. (2000 caracteres)

Hito de presentación de resultados: Describa la actividad o actividades que realizará para la presentación de los resultados del proyecto. (1000 caracteres)



Actividades a Implementar en el proyecto

Título de la actividad	Descripción	País/Comuna /Ciudad	Dirección	Fecha Inicio	Fecha Término	Afluencia de público	N° Estimado de personas

Resumen presupuestario

Categoría	Monto total
Operación	
Personal	
Total	

OTROS ANTECEDENTES

Participación de Personas con Discapacidad en la elaboración o ejecución del proyecto: Describa cuál será la participación de personas con discapacidad en las diferentes etapas del proyecto. (1000 caracteres)

Recursos complementarios: Indique los medios y recursos con los que cuenta la organización para el desarrollo del proyecto. Describa, si cuenta con recursos complementarios, y que aspectos de la investigación están siendo o serán financiadas con éstos. (1000 caracteres)

Perspectiva de género: Describa cómo se implementa la perspectiva de género respondiendo las siguientes preguntas (1000 caracteres).

¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones afirmativas y/o transformadoras dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes?



<p>Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar, y por medio de qué tipo de medidas.</p>	
<p>¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Por ejemplo: fichas de inscripción de personas beneficiarias, planes de trabajo, etc.</p>	
<p>¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar su seguimiento? Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.</p>	
<p>¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí” Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.</p>	
<p>¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia</p>	



en proyectos de género.

Por ejemplo: Contar con, al menos, una persona dentro del equipo profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.

Colaboración entre organizaciones: Describa en qué etapas del proyecto se desarrolla un trabajo colaborativo entre organizaciones, cuáles son éstas, y cuál será la participación de éstas. (1000 caracteres)

Nota: no se incorpora nómina de beneficiarios/as en la postulación, sino que se reporta como verificador en el desarrollo del proyecto.



FORMULARIO DE ATENCIÓN TEMPRANA

I. Resumen de postulación (visualización):

Folio		Fecha de creación	
Nombre del Proyecto			

II. Equipo de trabajo (visualización):

RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Rol	Estado	Tipo de persona	Responsable	
					SI	NO

III. Notificaciones

Correo de Notificación 1

Correo de notificación 2

IV. Identificación de la entidad postulante

Nombre/ Razón social		
N° Inscripción/Registro*		
Tipo de organización		
Rut		
Tamaño de la Entidad postulante	0 a 25 trabajadores	
	26 trabajadores o más	
Dirección		
Comuna		
Región		
Teléfono		
Correo electrónico		
Página Web o Redes Sociales		
Datos Bancarios de la Entidad Postulante		
Tipo de Cuenta Bancaria (corriente, vista)		



Nombre del Banco		
Número de cuenta		
La entidad postulante se ha adjudicado proyectos FONAPI en años anteriores?	Si	
	No	

V. Antecedentes del representante legal y equipo de trabajo

Antecedentes del Representante Legal	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Coordinador/a del Equipo de Trabajo	
Nombre	
Cédula de identidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Equipo Ejecutor (Incluya al coordinador/a)					
Nombre	Profesión o actividad	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Nº de meses	¿Tiene RND? (si/no)
1.					
2.					
n.					



VI. Identificación del proyecto

Seleccione la Región o regiones donde ejecutará el proyecto

Arica		Coquimbo		Maule		Los Ríos	
Tarapacá		Valparaíso		Ñuble		Los Lagos	
Antofagasta		Metropolitana		Biobío		Aysén	
Atacama		O'Higgins		Araucanía		Magallanes	

Identifique la o las comunas en las que ejecutará el proyecto

VII. Formulación del proyecto

Problema: ¿Cuál es el problema que aborda el proyecto?

(Describir el problema detectado que se abordará a través del proyecto, especificando el contexto local que da origen al problema. Incorpore el método utilizado para identificar el problema principal).

Solución: ¿Cuál es la solución propuesta para enfrentar el problema?

(Describa el Modelo de trabajo del proyecto; las acciones, beneficios y redes locales de apoyo que se abordarán, si el proyecto contempla trabajo con la familia, usuarios, sistemas locales de salud, educación y trabajo, entre otros).

Objetivos del proyecto

Resultados esperados: Por favor redacte un máximo de 3 resultados. Los resultados deben ser claros y precisos, con un lenguaje sencillo y coherente, objetivos alcanzables dentro del período de ejecución del proyecto.

Resumen presupuestario

Categoría	Monto total
Operación	
Personal	
Total	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0Q7LVP-641>

Experiencia de la entidad postulante
Experiencia del equipo ejecutor
Continuidad

X. Actividades a Implementar en el proyecto

Título de la actividad	Descripción	País/Comuna /Ciudad	Dirección	Fecha Inicio	Fecha Término	Afluencia de público	N° Estimado de personas

XI. Enfoque de género

<p>¿El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones afirmativas y/o transformadoras dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes? Si la respuesta es afirmativa, fundamente indicando expresamente la inequidad, brecha o barrera que se busca eliminar y/o aminorar, y por medio de qué tipo de medidas.</p>	
<p>¿De qué forma las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Por ejemplo: fichas de inscripción de personas beneficiarias, planes de trabajo, etc.</p>	
<p>¿El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres y mujeres con discapacidad u otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad, a fin de facilitar</p>	



<p>su seguimiento? Por ejemplo: Encuestas, fichas de postulación u otros instrumentos de recolección de información, temáticas y modalidades de formulación de preguntas que permitan recoger adecuadamente las necesidades y características particulares de mujeres, hombres u otras diversidades sexo-genéricas, según sea el caso.</p>	
<p>¿El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad? Justificar en caso de que la respuesta sea “Sí” Por ejemplo: Se destinan presupuestos específicos para la incorporación de servicios de apoyos y cuidados para quienes lo requieran, en caso de ser responsables de los cuidados de personas con discapacidad y dependencia, cualquiera sea la edad de estas últimas.</p>	
<p>¿El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación? Señale títulos, capacitaciones y/o experiencia en proyectos de género. Por ejemplo: Contar con, al menos, una persona dentro del equipo profesional con experiencia previa (1 año mínimo) y/o formación acreditable en género (títulos de estudios; certificados de capacitaciones, u otra que permita acreditar dicha condición), para que en cada una de las etapas del proyecto (diseño, ejecución y evaluación) se incorpore esta perspectiva.</p>	

PUNTAJE ADICIONAL	
1. Experiencia en infancia	
2. Experiencia en inclusión social de	



personas con discapacidad	
----------------------------------	--

Anexo Jardines Infantiles

	Nombre Jardín Infantil	Código o identificación (Rol)	Dependencia del Jardín (JUNJI, Integra, Municipalidad, Fundación u otro)	Comuna
1.				



ANEXO N°2: Declaración Jurada Personas Contratadas por la Entidad

El/la firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Colocar nombre de la entidad (**Razón Social**) _____], RUT de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

No hay trabajadores contratados.

Si hay trabajadores contratados.

El número de personas contratadas en la organización (que mantengan vigente un contrato plazo fijo, indefinido o partime o un convenio a Honorarios) corresponde a _____ personas

Firma

[Nombre Representante Legal]
[N° Cédula de Identidad]

Fecha, _____ de _____ 2024





ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple

El/la firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Colocar nombre de la entidad (**Razón Social**)], RUT de la organización N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de Personas con Discapacidad y/o la Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- b. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes, de la entidad no son funcionarios/as de SENADIS.
- c. Los Directores/as, Administradores/as y/o Representantes no tienen la calidad de cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los/as funcionarios/as directivos/as del SENADIS.

Firma
[Nombre Representante Legal]
[N° Cédula de Identidad]

Fecha, ____ de _____ 2024



ANEXO N°4: Documentos que Acreditan Personería del Representante Legal

Municipalidades.: Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del Acta de Instalación del Concejo Municipal.

Corporaciones y Fundaciones y Juntas de Vecinos/as y demás Organizaciones Comunitarias regidas por Ley N°19.418: Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS, y cuyas facultades de representación se deben encontrar vigentes al momento de la postulación.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud: Deberán tener representación por el/a Director/a del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar copia simple del decreto de nombramiento. Si éstos hubiesen delegado en los/as Directores/as de Hospitales la facultad de representarles legalmente para efectos de suscribir convenios, el/a funcionario/a en quien recaiga la delegación deberá acompañar, copia simple del Decreto/Resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del/a delegado/a.

Hospitales auto gestionados: Copia simple del decreto de nombramiento del/a respectivo/a Director/a del Hospital (Jefe/a superior del Servicio).

Universidades creadas por Ley: Copia simple del decreto de nombramiento del/a Rector/a.

Universidades creadas conforme a la Ley General de Educación (L.G.E.) o norma posterior dictada al efecto: Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del Certificado de inscripción en el Registro de Universidades otorgado por el Ministerio de Educación con expresión de vigencia y nombre del/a Rector/a, con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días y cuyas facultades de representación se deben encontrar vigentes al momento de la postulación.

Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a ley N°19.638: Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS y cuyas facultades de representación se deben encontrar vigentes al momento de la postulación.

Personas Jurídicas de Derecho Canónico: Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del Certificado de la autoridad eclesiástica competente (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS y cuyas facultades de representación se deben encontrar vigentes al momento de la postulación.

Otras Personas Jurídicas o en los casos en que la personería del representante legal no conste en los documentos indicados precedentemente, además deberán presentar: Copia autorizada ante Notario del documento donde conste la personería del representante legal, con una fecha de emisión no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS y cuyas facultades de representación se deben encontrar vigentes al momento de la postulación.



ANEXO N°5: Certificado de Experiencia del Equipo Ejecutor

NOMBRE	CARGO EN EL PROYECTO

N°	Cargo / Proyecto / Sector Público-Privado/	Empresa/Institución	Periodo (mes y año de inicio y término)	Descripción de las funciones generales / proyecto

NOTA: La organización postulante debe adjuntar todos los documentos que acrediten la información contenida en este formulario.

Fecha:

**Firma del
Representante Legal**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales, que deban actuar conjuntamente, todos ellos deberán firmar)



ANEXO N°6: Formato Currículum

Complete el siguiente currículum normalizado por cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo. No debe superar las tres páginas de extensión.

Datos personales	
Nombre completo	
Nombre social (optativo)	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Región	
Correo electrónico	
Teléfono	
Experiencia formativa	
Educación media	
Título Técnico, profesional, Licenciatura	
Institución que otorga el título	
Año de Titulación	
Especialidad (si procede)	
Estudios de Posgrado	
Nombres posgrado	
Año de titulación	
Experiencia Laboral 1	
(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	



Funciones	
Experiencia Laboral 2	
(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	
Experiencia Laboral 3	
(Señale la experiencia solo en cargos o proyectos cuyas temáticas sean afines a su cargo en el proyecto)	
Nombre del Cargo	
Institución u organización	
Número de años en el cargo	
Funciones	



ANEXO N°7: Carta Compromiso Instituciones Asociadas

Por la presente, con fecha (día, mes) de 2024, en (ciudad, región), la (nombre de institución) se compromete a participar del proyecto presentado en la Convocatoria (nombre de la convocatoria) SENADIS 2024, en calidad de institución asociada.

Quién suscribe, declara estar en conocimiento del proyecto, respaldar su postulación al concurso y estar en conocimiento de las obligaciones que implica:

La participación de la institución, consistirá en lo siguiente (seleccione con una X, la/s opción/es que estime pertinente/s)

Objetivos del proyecto		Aporte valorizado de recursos (no pecuniarios)	
------------------------	--	--	--

La participación de la institución para contribuir a los objetivos del proyecto es la siguiente (complete en caso de haber seleccionado esta opción en la consulta anterior)

--

Indique en los siguientes cuadros en qué ítem se manifestará el aporte comprometido (complete en caso de haber considerado aporte valorizado en el concurso)

Ítem	Detalle	Valor estimado
Personal (ejemplo: horas de un periodista para la difusión de actividades, etc.)		
Operación (ejemplo: Uso de oficinas o salones, etc.)		
Inversión (Uso de computadores, impresoras, etc.)		
Total		

Nombre de Representante Legal	
RUT de Representante Legal	
Firma de Representante Legal	



ANEXO N°8: Planilla Jardines Infantiles

* Este archivo debe ser adjuntado en la plataforma de postulación a Atención Temprana.

Nombre entidad postulante	
Región	

	Nombre Jardín Infantil	Código o identificación (Rol)	Dependencia del Jardín (JUNJI, Integra, Municipalidad, Fundación u otro)	Comuna
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
n.				



ANEXO N°9: Enfoque de Género

El Programa actual de Gobierno (2022-2026) contempla distintas perspectivas transversales enmarcadas en un proyecto político orientado a la búsqueda de justicia social y desconcentración del poder. Dentro de estas perspectivas, se encuentra la perspectiva feminista, destacada por la agenda de género que debe ser aplicada en cada sector en particular, posible de abordar en el marco de acción que le corresponde. Dicha agenda, se materializa en el establecimiento de lineamientos estratégicos para la igualdad de género oficializados a través del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, institucionalidad que expone claramente cuáles son los compromisos ministeriales de género para el actual período.

Los compromisos ministeriales de género constituyen uno de los instrumentos de transversalización más relevantes con lo que cuenta la administración gubernamental, formulados en la agenda de gobierno. En esta línea, sus principales definiciones estratégicas para la incorporación de la perspectiva de género y su transversalización en políticas, planes y programas gubernamentales, dicen relación con:

- 1. Fortalecimiento de la transversalización de la igualdad de género en el estado.**
2. Fortalecimiento de las condiciones para la autonomía económica de las mujeres.
3. Atención, prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.
4. Promoción de una vida libre de violencia hacia las mujeres y diversidades y disidencias sexo genéricas.
5. Corresponsabilidad y cuidado.
6. Garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y diversidades sexo genéricas.

A partir de ello, la incorporación de la perspectiva transversal de género en el ámbito de políticas públicas, planes, programas y proyectos es una herramienta esencial que apunta no sólo a considerar, analizar y dar respuesta a las demandas y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, sino que también a las demandas y necesidades de todas las diversidades sexo-genéricas¹, con el propósito de dar respuestas más informadas, eficientes, focalizadas, adecuadas, participativas y equitativas, permitiendo, de esta manera, avanzar en la igualdad de derechos de todas las personas, cualquiera sea su sexo, identidad de género u orientación sexual.

¹ La expresión “diversidades sexo-genéricas” alude a los subtipos de género y de diversidad sexual: transexuales, travestis, transgéneros, homosexuales, heterosexuales, bisexuales, intersexuales, asexuales y queer.



La transversalidad de género conlleva la aplicación de un principio de igualdad de trato y no discriminación y de oportunidades a las políticas públicas, planes y programas entre las personas que conviven en una sociedad, de modo que se garantice el acceso a los recursos en igualdad de condiciones; se planifiquen políticas, planes y programas desde la identificación de desigualdades existentes; y se identifiquen, monitoreen y evalúen los resultados e impacto en el avance de la igualdad de género.

La integración de una perspectiva de género en las políticas, planes y programas se constituye como una estrategia ampliamente aceptada de promoción de la igualdad de género, y se erige como hoja de ruta que dé cuenta de los compromisos gubernamentales asumidos y contextualizados a los tiempos vigentes, en donde además la interseccionalidad², juega un papel importante en cualquier análisis de género que se realice.

En este marco, desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, continuando la estrategia de transversalizar la perspectiva de género en todas sus políticas y acciones de acuerdo a las directrices entregadas, elabora por su parte distintos compromisos sectoriales y complementarios para ser implementados tanto por sus respectivas Subsecretarías como por sus Servicios Asociados. Sumado a ello, desde la Subsecretaría de Evaluación Social y la División de Políticas Sociales, se entregan orientaciones respecto a la incorporación del enfoque de género en los Programas Sociales Gubernamentales, las que deben ser consideradas previa a su elaboración.

En este contexto, se entenderá entonces que los proyectos que postulan a la convocatoria del Fondos Concursables 2024, incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones afirmativas³ o transformadoras⁴ dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas adultas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u

² **Interseccionalidad:** Diferentes dimensiones que atraviesan a las personas y que son condición de múltiples desigualdades y vulneración de derechos. Por ejemplo: la edad, la etnia, la clase social, el género, la discapacidad, entre otras.

³ **Acciones Afirmativas:** acciones que promueven la visibilización de las brechas e inequidades sociales que afectan a las mujeres y/o diversidades sexo genérico y/o disidencias sexuales.

⁴ **Acciones Transformadoras:** son acciones guiadas por intereses estratégicos que promovieron cambios en la posición de género desfavorable para mujeres, diversidades sexo genéricas y disidencias sexuales.



orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades⁵, brechas⁶ y barreras⁷ existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

De esta manera, la evaluación de la perspectiva de género considerará los siguientes criterios:

- a) El proyecto, dentro del ámbito que aborda, promueve acciones afirmativas y/o transformadoras dirigidas a eliminar y/o aminorar inequidades, brechas y barreras de género existentes.
- b) Las acciones que promueve el proyecto reflejan y abordan las necesidades diferenciadas de hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- c) El proyecto cuenta con indicadores con enfoque de género para medir sus resultados diferenciados entre hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- d) El proyecto orienta recursos para eliminar y/o aminorar las inequidades, brechas y barreras existentes entre hombres, mujeres y/o de otras diversidades sexo-genéricas con discapacidad.
- e) El equipo que ejecuta el proyecto, o las entidades asociadas en su ejecución, cuentan con una o más personas con experiencia acreditable en enfoque de género y su implementación, a fin de incorporar esta perspectiva en cada una de las etapas del proyecto.

El ítem de enfoque de género será de 10 puntos. Donde cada pregunta podrá tener un máximo de 2 puntos.

⁵ **Inequidades de género:** Situaciones injustas por razones de género. En algunos casos, estas inequidades pueden ser medidas cuantitativamente, pero en otros no. Ejemplo: medir o cuantificar que las mujeres pagan más que los hombres por un mismo plan de salud de los seguros privados es perfectamente posible, a diferencia de los contenidos de sexismo en la educación.

⁶ **Brechas de género:** Cuantificación de diferencias entre hombres, mujeres y otras diversidades sexo-genéricas que constituyen inequidades de género. Desde una perspectiva estricta, puede entenderse por brechas de género “la diferencia cuantitativa observada entre mujeres y hombres en cuanto a valores, actitudes, y variables de acceso a los recursos, a los beneficios de la producción, a la educación, a la participación política, al acceso al poder y la toma de decisiones”, entre otros. Ejemplos: Brecha salarial y brecha de participación en el mercado del trabajo.

⁷ **Barreras de género:** actores que impiden o limitan el acceso de las mujeres, de los hombres y de otras diversidades sexo-genéricas a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales/normativas/reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras, y muchas de ellas se superan con capacitaciones, con cambiar los requisitos o medidas legales. Ejemplos: creencias que señalan que hay ciertas áreas prohibidas para mujeres o para hombres (barrera cultural); exigencias imposibles o difíciles de cumplir para alguno de los sexos, como ser propietarios de ciertos bienes; la creencia que aún persiste de que las Políticas Públicas son neutras al género; etc.



ANEXO N°10: Formulario de Presentación de Recurso de Reposición

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PERSONAS JURÍDICAS					
1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
Folio del proyecto		Rut de la entidad		Correo Electrónico	
Razón Social					
2. IDENTIFICACIÓN DE QUIEN INTERPONE EL RECURSO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD					
Nombre		Apellido Paterno		Apellido Materno	
3. IDENTIFICACIÓN DEL ACTO CONTRA EL CUAL SE RECURRE					
Resolución de Admisibilidad		Resolución de Adjudicación		Otro	
N°		N°		N°	
Fecha		Fecha		Fecha	
Señale los argumentos de su recurso y su solicitud de forma concreta					
Documentos adjuntos (Identifique los documentos que acompaña a su recurso)					
Firma					
Fecha					



ANEXO N°11: Direcciones Regionales de SENADIS

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano N°913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Teniente Orella N°610, oficina 202, Antofagasta. Teléfono: 55-2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAÍSO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
METROPOLITANA:	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS:
Dirección: Mac Iver N°440 piso 12, Santiago. Teléfono: 02-223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl
MAULE:	ÑUBLE:
Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl	Dirección: Vega de Saldías N°468, Chillán Teléfono: 42-233650046 Correo electrónico: nuble@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales N°564, entre calle Lagos y Lynch, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS RÍOS:	LOS LAGOS:
Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl	Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl
AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:	MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA:
Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl	Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl



ANEXO N°12: Lista de Chequeo

Documento a presentar	Chequeado
Formulario de postulación completo de acuerdo al Programa o línea a la cual postula.	
Declaración jurada de personas contratadas en la entidad postulante-Anexo 2 (Obligatorio)	
Declaración jurada simple debidamente firmada por Representante Legal- Anexo 3 (Obligatorio).	
Documento donde consta la Personería del Representante legal o su delegación (Obligatorio).	
En el caso de Entidades postulantes privadas, Certificado que acredite su vigencia, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los 60 días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones. (Obligatorio).	
Nómina de Beneficiarios y su credencial de inscripción en el RND o en el caso de niños y niñas menores de 6 (seis) años de edad adjuntar informe médico con diagnóstico del/a médico/a tratante y plan de tratamiento escaneados junto a certificado de nacimiento. (Obligatorio excepto para la Línea de Investigación Estudios de FONAPI y Atención Temprana).	
Copia digital de la Cédula de Identidad del/la representante legal por ambos lados (Obligatorio).	
Copia digital del RUT de la institución postulante por ambos lados (Obligatorio).	
Currículum Vitae de todos los integrantes del equipo ejecutor (Obligatorio).	
Copia digital de la credencial de discapacidad (RND) del integrante del equipo ejecutor (No Obligatorio)	
Certificado de Cuenta Bancaria	
Certificado de Experiencia del Equipo Ejecutor- Anexo 5 (Obligatorio sólo para las Entidades postulantes a la Línea de Investigación y Estudios de FONAPI).	
Carta de compromiso de Instituciones Asociadas- Anexo 7 (Obligatorio sólo para las Entidades postulantes a la Línea de Investigación y Estudios de FONAPI).	
Planilla de Jardines Infantiles -Anexo 8 (Obligatorio sólo para las Entidades postulantes al programa de Atención Temprana)	



ANEXO N°13: Nómina de Beneficiarios/as

Nombre completo	Run	Fecha de Nacimiento	Dirección	Comuna	Sexo	Género (Femenino, Masculino, Transfemenino, Transmasculino, No Binario, prefiere no responder)	Tiene RND (Si/No)
1							
2							
3							
4							
5							
n.							



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/0Q7LVP-641>

ANEXO N°14: Planilla de Detalle Presupuestario

DETALLE PRESUPUESTO SOLICITADO FONAPI

Ítem	Costos			Distribución de financiamiento		
	Valor unitario*	Cant.	Total X meses	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceros
CATEGORÍA OPERACIÓN						
A. Personal						
B. Materiales						
C. Eventos						
D. Movilización						
E. Equipamiento						
E. Otros gastos de operación (Desglosar)						
TOTAL OPERACIÓN			0	0	0	0
CATEGORÍA PERSONAL						
A. Remuneraciones (personal administrativo o soporte).						
B. Otros gastos de personal						
TOTAL PERSONAL						
TOTALES			0	0	0	0

* - En el caso de personal señalar el valor total de las personas a contratar

- En el caso de materiales de distinto tipo señalar el valor total de los materiales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/0Q7LVP-641>



- 2º. **LLÁMESE** a la convocatoria pública de los "**Fondos Concursables SENADIS**", año 2024.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 581 y 583 del presupuesto vigente.
- 4º. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo respecto del Programa FONAPI de la Región de Arica y Parinacota, en lo pertinente, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 214. 05. 02, otras administraciones de fondos Convenio de transferencia FNDR Programa Inclusivo Región de Arica y Parinacota.
- 5º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

